



Cuerpo de Bomberos SIMUB Voluntarios A.C.



Área: Comandancia

Fecha:

Guanajuato, Gto.
11 agosto 2022

CO-045-22

Asunto: solicitud de reversión

Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación

Presente

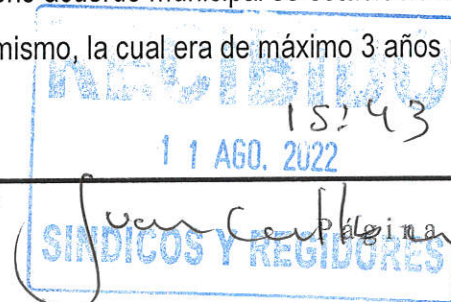
Sirva la presente para enviarles un cordial saludo, así mismo el que suscribe acudo a ustedes en mi calidad de Presidente de tal y como lo acredito con copia de la escritura pública número 1104 tirada ante la fe del Licenciado Antonio Ruiz Lanuza quien es titular de la Notaria Publica Numero 6 de esta Ciudad, así como solicito se me tenga señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle del Roble s/n Colonia Arroyo Verde (Domicilio conocido como Auditorio Municipal de la Yerbabuena), acudo atentamente a ustedes a fin de solicitarles lo siguiente:

En fecha 28 de Octubre del 2011 dentro de la sesión ordinaria número 55 del H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato; se autorizó por parte de este órgano colegiado, la donación onerosa respecto del predio ubicado en la Calle Eucaliptos, Fraccionamiento Arboledas de esta Ciudad y que cuenta con una superficie de 4,265.80 m² para la construcción de la Central de Bomberos en favor de "SIMUB Voluntarios A.C.", dicho predio tiene las siguientes medidas y colindancias:

- A) Al Norte: 44.72 m con Ejido de la Yerbabuena.
- B) Al Sur: 11.07 m con Calle Principal Eucaliptos.
- C) Al Oriente: 155.68 m con los lotes del 1al 25 de la Manzana 1
- D) Al Poniente: 173.37 m con el Centro S.E.P, Arroyo de la Yerbabuena de por medio.

En este sentido resulta importante hacer mención que en dicho acuerdo municipal se estableció la temporalidad en la cual se debería de cumplir con el objeto del mismo, la cual era de máximo 3 años para su construcción.

Mezquite Mocho S/N, Auditorio la Yerbabuena. Guanajuato, Gto. 36252
Bomberos SIMUB Voluntarios Tel. Oficina. 73 46959



SINDICOS Y REGIDORES 12



Cuerpo de Bomberos SIMUB Voluntarios A.C.



Área: Comandancia

Fecha:

Guanajuato, Gto.
11 agosto 2022

CO-045-22

Asunto: solicitud de reversión

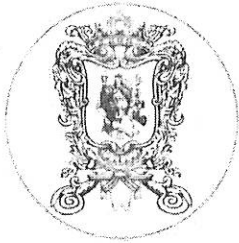
Es por tanto que, a la fecha, mi representada se ha encontrado con la imposibilidad material de comenzar con la construcción de las instalaciones de la central de bomberos en los términos establecido, por lo cual se actualiza la causal de reversión contenida dentro del acuerdo del H. Ayuntamiento.

Por lo anterior expuesto y manifestado a este H. Ayuntamiento, vengo a solicitar se inicie el trámite de reversión del inmueble descrito en supralineas, a efecto de que regrese al dominio público del Municipio, esto para los efectos legales que haya a lugar.

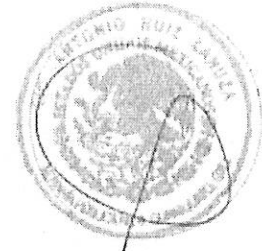
ATENTAMENTE
"HONOR, VALOR Y SERVICIO"


Cap. José Enrique Rocha Chía
Presidente SIMUB Voluntarios A.C.
admonsimub@gmail.com / móvil: 473 103 1130

c.c.p.
archivo



LIC. ANTONIO RUIZ LANUZA
 NOTARIA PÚBLICA No. 6
 SOPEÑA 1-A TEL.- 473 73 4 07 44
 GUANAJUATO. GTO.
 aruizlanuza@hotmail.com



-----NÚMERO 426 CUATROCIENTOS VEINTISEIS-----
 -----TOMO VI QUINTO-----

En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a los 29, veintinueve días del mes de abril de 2010, dos mil diez, ante mí, Licenciado ANTONIO RUIZ LANUZA, Titular de la Notaría Pública número 6 seis, en legal ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio en calle Sopeña número 1-A uno guión "A", comparecieron los señores **JORGE MANUEL ZENDEJAS QUEZADA, HERIBERTO VAZQUEZ JASSO, LUIS MANUEL HERNANDEZ GALLARDO, LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, JOSE DE JESUS CAUDILLO GRIMALDO, MIGUEL COSME HERNANDEZ RAMIREZ, LUIS SAUCEDO, RENE BARRON LARA y MIGUEL ANGEL VILLALPANDO**, y me manifiestan que comparecen ante la fe del suscrito, con el objeto de constituir una **ASOCIACIÓN CIVIL**, de conformidad con las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de Guanajuato, y que se formaliza de acuerdo a los siguientes antecedentes y subsecuentes cláusulas:-----

-----A N T E C E D E N T E S:-----

ÚNICO.- Declaran los comparecientes que habiendo acordado constituir una Asociación Civil, por conducto del suscrito Notario, solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores el correspondiente permiso para constituir dicha sociedad e insertar en la escritura constitutiva la cláusula de exclusión de extranjeros, permiso que en este acto me exhiben para agregar la apéndice del protocolo a mi cargo, bajo el número correspondiente a este instrumento y que yo, el notario, doy fe de tener a la vista, certificando que el permiso al que me he referido es el número 1101837, uno, uno, cero, uno, ocho, tres, siete, expediente 20101101752, dos, cero, uno, cero, uno, cero, uno, siete, cinco, dos, folio 100423111006, uno, cero, cero, cuatro, dos, tres, uno, uno, uno, cero, cero, seis, suscrito por la Licenciada Lydia Orozco Cruz, Subdelegada de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado de Guanajuato, expedido en la ciudad de León, Guanajuato, de fecha 23 de abril de 2010, dos mil diez, concediendo el permiso para que al constituir la persona moral solicitada se utilice la denominación, "**SIMUB VOLUNTARIOS**", **ASOCIACIÓN CIVIL**. El permiso que he mencionado lo anexo en copia certificada al apéndice del protocolo, a mi cargo, bajo el número respectivo.-----

-----CLÁUSULA ÚNICA-----

ÚNICA.- Los comparecientes, por medio de la presente escritura, constituyen una **ASOCIACIÓN CIVIL DE NACIONALIDAD MEXICANA** conforme al Código Civil para el Estado de Guanajuato, la cual se registrará por los siguientes:-----

-----E S T A T U T O S:-----

-----CAPÍTULO PRIMERO-----

DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, NACIONALIDAD, OBJETO.-----

ESTATUTO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La denominación de la asociación es "**SIMUB VOLUNTARIOS**", **ASOCIACIÓN CIVIL** o seguido de sus abreviaturas A. C.-----

ESTATUTO SEGUNDO.- El domicilio de la Asociación será en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, sin perjuicio de que pueda establecer representaciones o corresponsalías en cualquier otro lugar de la Republica o en el Extranjero.-----

ESTATUTO TERCERO.- La duración de la Asociación Civil será de **99 noventa y nueve años**, a partir del día de su constitución.-----

ESTATUTO CUARTO.- La presente Asociación es de nacionalidad **MEXICANA**, y por medio de la cual se conviene expresamente con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los asociados fundadores, activos y honorarios y los futuros que la Asociación pueda tener, en que:

COTEJADO



“Ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación social alguna o ser considerada como asociado de la asociación. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto cancelada y sin ningún valor de participación social de que se trate y los títulos que la representen teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada”-----

La Asociación que por este instrumento se constituye podrá admitir directa e indirectamente como Asociados a personas físicas o morales extranjeras, a quienes en su momento se les hará saber que: “Todo extranjero que en acto de la Constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la propia Asociación se considerará por este simple hecho como mexicano, respecto de uno y de otros, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno bajo la pena en caso de faltar en su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana”-----

-----ESTATUTO QUINTO-----

----- OBJETO SOCIAL-----

La presente asociación no tendrá un carácter preponderantemente económico, constituyen una asociación, tendrá por objeto prevenir y proteger a la sociedad, de incendios; explosiones; inundaciones; catástrofes causadas por el hombre o por un fenómeno natural que pongan en peligro la vida o los bienes de los habitantes de este municipio; así como también podrá:-----

I).- Organizar estratégicamente a toda persona interesada en participar en la atención, en beneficio de la sociedad, en la prevención, protección y atención de cualquier siniestro o catástrofe.-----

II).- Coordinarse con las autoridades competentes de los gobiernos federales, municipales o estatales, en la prevención, detección, cuidado o eventual solución de siniestros o catástrofes en general.-----

III).- Apoyar desde el punto de vista técnico a los asociados para el mejor ejercicio de sus actividades mediante conferencias, cursos, diplomados e intercambios con otros grupos de bomberos e instituciones similares, ya sean de México o del extranjero;-----

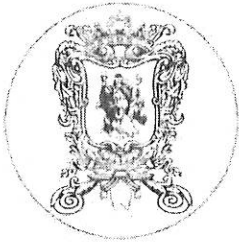
IV).- Representar a sus asociados, tanto individual como colectivamente ante la administración pública para la defensa de sus intereses, ya sea ante personas físicas, morales, autoridades judiciales, administrativas y del trabajo y, en ejercicio de dicha representación, firmar contratos realizar convenios; en general obligarse en su nombre y presentación si más limitaciones que los señalados en sus estatutos.-----

V).- La organización de grupos y personas voluntarios para atender siniestros en la ciudad de Guanajuato, en otros municipios, u otro Estado de la República, así como en otros países, en caso de que sean requeridos. También, podrá encargarse de la organización y funcionamiento de otros grupos similares y que también su objeto sea altruista, pudiendo hacer cualquier tipo de promociones;--

VI).- Administrar por sí o por medio de personas físicas o morales designadas para el caso, servicios de utilidad para sus asociados y para la comunidad de este municipio;-----

VII).- Efectuar eventos recreativos o de cualquier otra índole lícita en general para obtener recursos para cumplir con los fines de la asociación.-----

VIII).- Celebrar toda clase de contratos o convenios, suscribir títulos y operaciones de crédito, contratos de arrendamiento y subarrendamiento que la asociación requiera para cumplir con su objeto.-----



LIC. ANTONIO RUIZ LANUZA
 NOTARIA PÚBLICA No. 6
 SOPEÑA 1-A TEL.- 473 73 4 07 44
 GUANAJUATO. GTO.
 aruizlanuza@hotmail.com



IX).- Adquisición de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización del objeto de la asociación y, en general la celebración de todos los actos y contratos lícitos que se relacionen con el objeto, debiendo mediar la aprobación del Comité antes mencionado.

X).- Fomentar el desarrollo de ideas, iniciativas, estudios, proyectos de asociados y aplicarse a la realización de lo que se considere benéfico para sus asociados, para la ciudad y sus habitantes en general;

XI).- El patrimonio de la asociación, incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba, se destinarán exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso de alguna persona moral o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos o se trate de remuneración de servicios efectivamente recibidos. La asociación no deberá distribuir entre sus asociados remanentes de los estímulos públicos que reciba. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

CAPITULO SEGUNDO

DE SUS ASOCIADOS Y MIEMBROS

ESTATUTO SEXTO.- Serán asociados todas aquellas personas físicas y/o morales, que intervengan en el acto de conformación de la presente y los que sean aceptados como tales acorde a los presentes estatutos. Para ello siempre el Secretario del Consejo Directivo conservará actualizado el libro de asociados.

La calidad o derechos que como asociado se tenga son intransferibles.

Habrán tres clases de Asociados: **FUNDADORES, ACTIVOS** y **HONORARIOS**.

---I).- Son Asociados Fundadores los constituyentes de la Asociación Civil "**SIMUB VOLUNTARIOS**", quienes tendrán derecho a voz y voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias.

---II).- Para ser Asociado Activo se seguirá el procedimiento para la elección de socios que establecerá la Consejo Directivo de esta Asociación, quienes tendrán las siguientes calidades:

---Asociado Activo Tipo "A", quienes tendrán derecho a voz y voto en las asambleas.

---Asociado Activo Tipo "B", quienes solo tendrán derecho a voz pero no ha voto en las asambleas.

---III).- Serán Asociados Honorarios las personas que a juicio de la Asamblea General de Asociados tengan los merecimientos suficientes para ser nombrados como tales y que, por razones de residencia o por cualquier otra causa no puedan tener la calidad de Asociados Activos, estos últimos tendrán voz, pero no voto en las asambleas.

ESTATUTO SÉPTIMO.- Los asociados Fundadores y Activos Tipo "A", gozarán de los derechos que los presentes estatutos confieren y tendrán exactamente las mismas obligaciones, de los cuales no podrán ser privados, sino en los casos y condiciones se enuncian.

ESTATUTO OCTAVO.- Son derecho de los Asociados Fundadores y Activos Tipo "A":

---I).- Recibir ayuda, gestión, orientación y defensa de sus intereses por parte de la Asociación.

---II).- Participar en todos y cada uno de los eventos que la Asociación organice para la difusión y promoción de las actividades que realicen.

---III).- Recibir el beneficio de los programas en los cuales participe la Asociación con organismos descentralizados, privados u oficiales para el fomento y difusión de las actividades culturales y deportivas propias de la asociación.

COPIADO



----IV).- Percibir los beneficios que la asociación obtenga de cualquier persona física o moral, en beneficio del fomento a las actividades culturales y deportivas de la región.

----V).- Asistir con voz y voto a las asambleas que tengan verificativo.

----VI).- A ser elegido como miembro del Consejo Directivo de la Asociación.

----VII).- Todos los demás que los presentes estatutos confieran así como la legislación estatal vigente.

ESTATUTO NOVENO.- Son obligaciones de los Asociados Fundadores o Activos Tipo "A":

----I).- A participar en todos y cada uno de los eventos que sean organizados por la Asociación.

----II).- A realizar las encomiendas y comisiones que sean asignadas por la Asamblea General y/o el Consejo Directivo.

----III).- Asistir a las Asambleas a que sean convocados.

----IV).- A no realizar actividad alguna que perjudique la imagen, reputación, patrimonio o actividad de la Asociación o alguno de sus asociados.

----V).- A realizar el pago de las cuotas que establezca la Asamblea General.

----VI).- Las derivadas de los presentes estatutos.

ESTATUTO DÉCIMO.- Requisitos para ser asociado de nuevo ingreso:

----I).- Ser persona física y/o moral mexicano.

----II).- Ser mayor de edad a las personas físicas.

----III).- Ser de reconocida solvencia moral.

----IV).- Presentar solicitud por escrito, avalado por dos asociados.

----V).- Ser admitido por la Asamblea General con una aceptación de 2/3 dos terceras partes de los presentes.

----VI).- Tener buena reputación social.

----VII).- Manifestar expresamente su intención de respetar los presentes estatutos.

ESTATUTO DÉCIMO PRIMERO.- De las causales de expulsión:

I).- Ausencia sin causa justificada y calificada por el Consejo Directivo en tres o más asambleas generales.

II).- Utilizar para fines meramente individuales el nombre de la Asociación.

III).- Realizar actividades contrarias a los intereses de la asociación.

IV).- no realizar las encomiendas asignadas.

V).- Provocar desunión y conflictos entre los asociados.

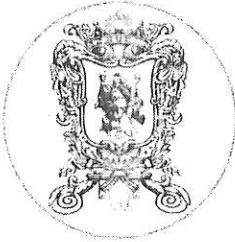
VI).- La renuncia voluntaria.

ESTATUTO DÉCIMO SEGUNDO.- El procedimiento para la expulsión de un asociado, será el siguiente: se hará del conocimiento del Consejo Directivo la causal atribuida a alguno de los asociados, siendo firmada por dos de ellos, se ventilará la situación en la Asamblea General inmediata posterior, haciéndose de su conocimiento a la Asamblea en pleno, quien escuchará primero la acusación y posteriormente al Asociado que pretendidamente incurrió en causal de expulsión, e inmediatamente se escuchará a personas que corroboren la acusación o que la desmientan, siendo el Presidente de la Asamblea el moderador en todo caso de éste, y se manera inmediata se pasará a votar por la asamblea la expulsión o conservación de la calidad de Asociado.

CAPITULO TERCERO

DE LAS ASAMBLEAS

ESTATUTO DÉCIMO TERCERO.- La máxima Autoridad de la Asociación será la **ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS**, quien tendrá todas las facultades para decidir sobre todas y cada una de las cuestiones inherentes a su vida como persona moral. Delegando las facultades que expresamente se señalarán a un Consejo Directivo que será el Administrador de la misma. No podrá ejercerse el derecho al voto de ningún asociado por delegación o poder, ya que el voto siempre será personal y directo.



LIC. ANTONIO RUIZ LANUZA
 NOTARIA PÚBLICA No. 6
 SOPEÑA 1-A TEL.- 473 73 4 07 44
 GUANAJUATO. GTO.
 aruizlanuza@hotmail.com



ESTATUTO DÉCIMO CUARTO.- Las Asambleas serán convocadas con siete días naturales de anticipación por el Presidente del Consejo Directivo en el periódico de mayor circulación local, tablero de avisos, medios electrónicos, por escrito, donde contendrá la orden del día a desahogar.

ESTATUTO DÉCIMO QUINTO.- Las Asambleas Generales de Asociados, tendrán facultades para tratar cualquier asunto relacionado con la vida de la persona moral, no existiendo limitante alguna, siempre que se contemple dentro de la Orden del Día, y en asuntos generales si el 20% veinte por ciento o más de los asistentes desean se proceda a tocar algún punto específico se realizará este.

ESTATUTO DÉCIMO SEXTO.- Para que una Asamblea General de Asociados se considere válida será necesaria la presencia en primer convocatoria del 51% cincuenta y uno por ciento de los Asociados. Y si no hubiere quórum, sin necesidad de nueva convocatoria, tendrá verificativo la Asamblea en Segunda Convocatoria, pudiendo realizarse inmediatamente, siendo válida con la asistencia de 1/3 una tercera parte de los asociados y como válidos los acuerdos que en primer y segunda convocatoria se realicen por mayoría de votos presentes.

ESTATUTO DÉCIMO SÉPTIMO.- En caso de que en segunda convocatoria a asamblea no hubiera el quórum para que tuviere verificativo, tendrá verificativo la Asamblea en tercera convocatoria, que se realizará sin necesidad de publicidad de ello, al tercer día natural de la fecha señalada en primer convocatoria, y será válido con cualquier número de Asociados presentes y como válidos los acuerdos tomados por mayoría de votos presentes.

ESTATUTO DÉCIMO OCTAVO.- Requerirá como excepción a los supuestos antes mencionados para la votación de mayoría los siguientes casos:

- La Liquidación anticipada de la Asociación.

- I).- La expulsión de un asociado.
- II).- Disposición de bienes muebles e inmuebles de la Asociación.
- III).- Otorgamiento de Poderes Especiales.
- IV).- Otorgamiento de Garantías.
- V).- Fusión con otra Asociación.
- VI).- Cambio de Actividad o denominación.
- VII).- Escisión.

Para los anteriores supuestos, requerirá la aceptación de las dos terceras partes de los Asociados asistentes a la Asamblea en la que se ventile cualquier de estos temas. Así como cuando la legislación lo indique en forma positiva.

CAPITULO CUARTO

DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA ASOCIACION.

ESTATUTO DÉCIMO NOVENO.- La representación y administración de la Asociación estará a cargo de **UN CONSEJO DIRECTIVO**, mismo que estará integrado por **UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO**, que tendrá las siguientes facultades:

- I).- Representar a la Asociación, ante todo tipo de personas físicas, morales, y organismos oficiales o descentralizados con las más amplias facultades de Administración y Gestoría con las cláusulas que requieran cláusula especial conforme a derecho, con la limitante exclusiva de no ejercitar actos de riguroso dominio sobre bienes inmuebles propiedad de la Asociación, salvo acuerdo de asamblea general que así los autorice por mayoría de asociados y mediante la autorización del Consejo de Vigilancia.
- II).- Realizar todos los actos de representación y gestión de la Asociación ante autoridades de carácter Judicial, Administrativas, Laborales, Fiscales, Agrarias, en sus tres niveles de Gobierno, así como representante del ejecutivo en sus mismos tres niveles de gobierno.

COTEADO



----III).- Tendrá a su cargo la administración de los bienes de la asociación, y está facultado a través de los funcionarios que más adelante se mencionarán a realizar disposiciones de efectivo o circulante que la Asociación reciba por diversos medios, entendiéndose éstos como actos de administración debiendo actuar mancomunadamente Presidente y Tesorero.-----

----IV).- Celebrar todo tipo de actos, contratos, en fin todo tipo de convenios con particulares, personas morales y/u oficiales tendientes a obtener los fines de la Asociación.-----

----V).- Por mandato expreso y autorización previa de la Asamblea General acorde a los presentes estatutos, realizar la enajenación y adquisición de bienes inmuebles.-----

----VI).- Celebrar todo tipo de contratos bancarios y/o mercantiles con instituciones de crédito, a efecto de llevar a cabo el objeto social.-----

----VII).- Ejecutar todos los actos y decisiones de la Asamblea General.-----

----VIII).- Sesionar cuando menos 2 dos veces al mes, a efecto de realizar el programa de actividades y gestiones de la Asociación.-----

----IX).- Otorgar informe de estados financieros acorde a los presentes estatutos.-----

----X).- Delegar parcialmente las facultades conferidas, en profesionistas, esto es mediante el otorgamiento de mandato judicial con facultades que requieran cláusula especial, o poder especial para actos de administración y representación. Dicha delegación se hará por los funcionarios Presidente y Secretario en forma mancomunada.-----

----XI).- Encomendar actividades a vocales de la asociación así como las demás que por ley les confiera a éste órgano de representación y gestión, así como las que deriven de los presentes estatutos.-----

ESTATUTO VIGÉSIMO.- El Consejo Directivo, durará en su encargo, un lapso de tiempo de tres años naturales, contados a partir de la fecha de que tomen posesión de su encargo, sin embargo durarán en funciones hasta en tanto no sean nombrados y tomen posesión de su encomienda el nuevo Consejo Directivo, lo que se entenderá prorrogado en ese lapso de tiempo.-----

-----CAPÍTULO QUINTO-----

-----DEL CONSEJO DIRECTIVO-----

-----EL PRESIDENTE-----

ESTATUTO VIGÉSIMO PRIMERO.- El Presidente del Consejo Directivo, tendrá las siguientes atribuciones:-----

----I).- Presidir las Asambleas Generales de Asociados, así como las del Consejo Directivo que se realicen, teniendo en ambos casos el voto de calidad en caso de empate.-----

----II).- Citar a asamblea generales de asociados en términos y condiciones que los estatutos enmarcan.-----

----III).- Acudir conjuntamente con el Secretario del Consejo Directivo a suscribir las escrituras públicas de adquisición de inmuebles a favor de la Asociación, y las de venta para las que se requerirá siempre con la Autorización expresa de la Asamblea General, y del Consejo de Vigilancia.-----

----IV).- Firmar mancomunadamente con el Tesorero de la Asociación, los contratos bancarios y mercantiles, para depósitos de dinero y retiro de los mismos por parte de la Asociación.-----

----V).- Delegar parcialmente las facultades de Gestoría y Representación de la Asociación, mediante poder especial para pleitos y cobranzas y actos de administración, pero sin facultades que requieran cláusula especial.-----

----VI).- Las demás que conforme a la Ley estén encomendadas y las que deriven de los presentes estatutos.-----



LIC. ANTONIO RUIZ LANUZA
NOTARIA PÚBLICA No. 6
SOPEÑA 1-A TEL.- 473 73 4 07 44
GUANAJUATO. GTO.
aruzlanuza@hotmail.com



---VII).- Para el cumplimiento de sus obligaciones tendrá las siguientes facultades:-----

- 1.- Ejercitar PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-----
- 2.- Ejercitar PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-----
- 3.- Ejercitar PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.-----

Las anteriores facultades se confieren en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato, sus correlativos, el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal y de los Códigos Civiles de todas las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se ejerza el mandato, y se entienden conferidas con todas las facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial sin limitación alguna.-----

a).- Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicio, trámite o diligencia, ya sean judiciales, administrativas, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter; en donde la sociedad pueda tener interés, ya sea directo o indirecto.-----

b).- Para que en los juicios, trámites o diligencias, en que intervengan, ejercite toda clase de acciones, oponga excepciones, reconvenga, duplique o replique, ofrezca y desahogue toda clase de prueba permitidas por la Ley, incluyendo el juicio de Amparo, recusen Secretarios, Jueces y Magistrados, articule y absuelva posiciones, conceda quitas y esperas, transija, convenga, comprometa en árbitros los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, hacer posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles e inmuebles.-----

c).- Para presentar denuncias y querellas penales en los casos concretos y especiales a que hace mención el artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guanajuato, sus correlativos, del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal y de todas las entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos en donde se ejerza el mandato, pudiendo en todos los casos coadyuvar con el Ministerio Público y en su caso otorgar el perdón correspondiente.-----

d).- Suscribir, aceptar, girar, librar endosar, o transmitir cualquier documento o título de crédito que importe una obligación o derecho a favor o en contra de la sociedad, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo que podrá hacer con cualquier carácter, aperturar cuentas y contratos ante las Instituciones de Crédito que integran el sistema financiero mexicano, acudir ante las el Instituto Mexicano del Seguro Social, las del Sistema de Administración Tributario, de Hacienda y Crédito público o las que correspondan.-----

e).- Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.-----
ESTATUTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- El Presidente del Consejo Directivo, tendrá las siguientes obligaciones:-----

---I).- A desempeñar el cargo acorde a los presentes estatutos, con la retribución que designe la Asamblea General.-----

---II).- Citar a Asamblea General de Asociados, cuando menos 4 cuatro veces por año acorde a los estatutos.-----

---III).- Rendir informe general de actividades posterior a cada ejercicio fiscal acorde a los presentes estatutos.-----

---IV).- Desahogar puntos de orden del día específico, cuando así lo exija cuando menos el 20% veinte por ciento de los asistentes a asamblea.-----

---V).- Velar y realizar todas las acciones necesarias para la salvaguarda de los derechos de los asociados dentro del objeto social, así como las gestiones y encomiendas de la Asamblea General, así como del Consejo Directivo.-----

COTEJADO



---VI).- Convocar a la elección del nuevo consejo directivo con treinta días de anticipación, cuando menos, al vencimiento del periodo que le corresponda, el incumplimiento injustificado de la presente obligación será causa de remoción y expulsión de calidad de asociado.

---VII).- Las demás que la Ley confiera a dicho funcionario, así como los presentes estatutos.

-----EL TESORERO-----

ESTATUTO VIGÉSIMO TERCERO.- Son atribuciones del Tesorero del Consejo Directivo, las siguientes:

---I).- Tener y conservar bajo su custodia y responsabilidad, los bienes y patrimonio, así como efectivo de la Asociación.

---II).- Reunir y recibir las cooperaciones que la asamblea general establezca a los asociados así como las voluntarias, que se reciban

---III).- Administrar los recursos y bienes de la asociación, y en conjunción con el Presidente, **suscribir los contratos de cualquier índole financiera, comercial o bancaria**, que requiera la Asociación para su funcionamiento, así como para la disposición del efectivo que haya que erogarse.

---IV).- Rendir anualmente conjuntamente con el Presidente, informe y corte de caja a la asamblea General de Asociados, así como en cualquier momento, le sea requerido por el Presidente o la Asamblea con una anticipación de 8 ocho días naturales.

---V).- Las demás que por ley le correspondan así como las derivadas de los presentes estatutos.

ESTATUTO VIGÉSIMO CUARTO.- Son obligaciones del Tesorero, las siguientes:

---I).- Conservar la documentación de todas las aportaciones que se perciban por parte de la Asociación, así como de los movimientos contables y de efectivo que se realicen.

---II).- Entregar recibo de cada cantidad que sea enterada a tesorería por asociados o terceras personas.

---III).- Mantener a disposición del Consejo Directivo la información financiera actualizada para consulta en cualquier momento.

---IV).- Realizar el informe financiero anual con documentación detallada de cada movimiento, y entregarlo a la Asamblea para su aprobación y respectivas aclaraciones si las hubiere.

---V).- Las demás que conforme a derecho le correspondan, así como las que deriven de los presentes estatutos.

-----EL SECRETARIO-----

ESTATUTO VIGÉSIMO QUINTO.- Son facultades del Secretario del Consejo Directivo:

---I).- Conservar bajo su responsabilidad, todos los documentos inherentes a la Sociedad, exceptuando los estados financieros.

---II).- Mantener actualizado el libro de Asociados, y Libro de Actas de las Asamblea Generales que se realicen.

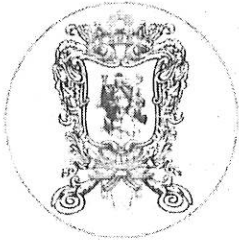
---III).- Recibir todo tipo de documentos dirigidos a la Asociación o miembros del Consejo Directivo, y enterarlos a la brevedad posible.

---IV).- Suscribir conjuntamente con el Presidente los contratos o Escrituras Públicas de adquisición de bienes, así como de venta de los mismos en términos y condiciones aprobados en los presentes estatutos.

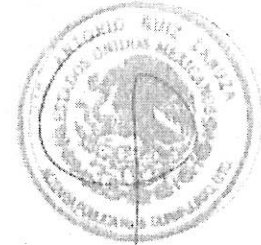
---V).- Firmar conjuntamente con el Presidente las credenciales o documento correspondiente que acrediten a un asociado afiliado a la presente.

---VI).- Las demás que la Ley y presentes estatutos le confieran.

ESTATUTO VIGÉSIMO SEXTO.- Son obligaciones del Secretario del Consejo Directivo:



LIC. ANTONIO RUIZ LANUZA
 NOTARIA PÚBLICA No. 6
 SOPEÑA 1-A TEL.- 473 73 4 07 44
 GUANAJUATO. GTO.
 aruizlanuza@hotmail.com



- I).- Revisar que en las asambleas se lleve a cabo previo a su celebración la firma de asistencia y que los que ocurran a ella sean Asociados Activos.-----
- II).- Exhibir la documentación de la Asociación, que le sea requerida por el Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados dentro del término que le sea concedido para ello.-----
- III).- Levantar y firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de Asamblea inmediatamente después de culminada.-----
- IV).- Las demás que conforme a derecho le correspondan, así como las contempladas en los presentes estatutos.-----

-----**VOCAL**-----

- I).- La asamblea general podrá constituir las comisiones que considere necesarias para cumplir con el objeto de la asociación, designando a vocales para cumplan con el desempeño del cargo correspondiente, cuya función será el de coadyuvar con los otros funcionarios del Consejo Directivo en las actividades propias de administración, representación y toma de decisiones, y realizar las actividades que le encomiende la Asamblea.-----

-----**CAPÍTULO SEXTO**-----

-----**DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION**-----

ESTATUTO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- El capital social, se constituirá con las aportaciones que realicen los asociados, con las donaciones, herencias, y legados que reciba de terceros, así como cualquier otro ingreso que obtenga derivado de su actividad social, el cual sólo podrá ser destinado única y exclusivamente para el cumplimiento.-----

- I).- El patrimonio de la asociación figurará en el inventario de los libros de la contabilidad que estarán a cargo específico del tesorero y se conformará por:-----
- II).- Aportaciones en numerario o en especie de los asociados;-----
- III).- Por las cuotas ordinarias y extraordinarias que se fijen a sus asociados;-----
- IV).- Por los donativos que reciba de instituciones; de los tres ámbitos de gobierno; de gobiernos extranjeros; de organismos internacionales, de la iniciativa privada o personas físicas;-----
- V).- Los pagos que se le tengan por servicios que preste, así como las multas que sean impuestas a sus asociados;-----
- VI).- El producto de festivales y donativos que se organicen al efecto o cualquier tipo de evento;-----
- VII).- Los productos que resulten de las actividades que se infieren de su objeto social;-----
- VIII).- Por los legados, donaciones u otro tipo de aportaciones realizadas por personas físicas o morales; nacionales o internacionales;-----
- IX).- Por los elementos provenientes de la asistencia técnica internacional;-----
- X).- Por las investigaciones, asesoría, capacitación y estudios realizados por la asociación, en los términos de la legislación aplicable;-----
- XI).- Por los productos derivados de la venta de publicaciones, prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica, formación y desarrollo de personal, investigación y educación a distancia;-----
- XII).- Por los bienes muebles e inmuebles adquiridos mediante compraventa; bajo posesión, concesión, uso o usufructúo;-----
- XIII).- Por los acervos documentales y de información.-----
- XIV).- Con los bienes que, por cualquier título, adquiera la Asociación; las que realicen organismos públicos y/o privados de manera voluntaria, y-----
- XV).- Con las aportaciones extraordinarias que reciba la propia Asociación, por cualquier concepto.-----

ESTATUTO VIGÉSIMO OCTAVO.- Los bienes inmuebles que lleguen a adquirir la asociación **NO PODRAN SER OBJETO DE VENTA** salvo acuerdo del 65% sesenta y cinco por ciento del total de asociados con derechos vigentes y en caso de liquidación los activos fijos de ésta deberán ser destinados o

COTEJADO



transmitidos a otra asociación de similar objeto social.-----
Todos los ingresos que se obtengan por la asociación serán destinados
exclusivamente a los fines para los cuales fue constituida, en virtud de que esta
asociación no persigue objeto lucrativo.-----

-----CAPITULO SÉPTIMO-----

-----DE LA EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.-----

ESTATUTO VIGESIMO NOVENO.- Será causal de extinción de la Asociación
las siguientes:-----

- I).- La imposibilidad de cumplir con el objeto social.-----
- II).- El vencimiento del plazo por el cual se constituye sin que haya una
prórroga.-----
- III).- El Acuerdo de dos terceras parte de los Asociados.-----
- IV).- Por resolución Judicial.-----
- V).- Cambio de Objeto social.-----
- VI).- Por ejecutar actos ilícitos.-----
- VII).- Las demás que la legislación señale como tal.-----

ESTATUTO TRIGESIMO.- La liquidación de la Asociación se verificará de la
siguiente manera:-----

- I).- Una vez decretada la liquidación, se designará un SINDICO LIQUIDADOR,
quien tendrá las más amplias facultades de actos de riguroso dominio, y estará
facultado para liquidar y culminar las operaciones que tenga pendientes la
Asociación.-----
- II).- Se entregará toda la documentación inherente a la Asociación y estados
de cuenta de la misma al liquidador, quien culminará las operaciones sociales.---
- III).- Liquidada la asociación, la totalidad de su patrimonio, incluyendo los
apoyos y estímulos públicos se destinarán a personas morales autorizadas para
recibir donativos deducibles del impuesto Sobre la Renta que se encuentren
inscritas en los Registros Públicos que corresponda así como en el Registro
federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Lo estipulado en la presente
disposición es de carácter irrevocable.-----
- IV).- Lo no previsto se estará a lo que la legislación establezca al respecto.-----

-----CAPITULO OCTAVO-----

-----DE LA VIGILANCIA-----

ESTATUTO TRIGESIMO PRIMERO.- La vigilancia del Consejo Directivo, estará
a cargo de un Consejo de Vigilancia, que estará integrado por tres asociados. El
Consejo de Vigilancia tendrá facultades ilimitadas para revisar los libros de
actas, contables y cualquier otro documentos de la asociación, vigilar la
conducta de los asociados y en especial del Consejo de Administración,
supervisar las elecciones de los órganos de la asociación, así como firmar actas
circunstanciadas de hechos, revisar y aprobar en su caso los balances
financieros y autorizar las solicitudes de enajenación de bienes por parte del
Consejo Directivo, y específicamente elaborar la convocatoria y realizar los
actos para la elección de nuevo Consejo Directivo, en caso de que el Presidente
en funciones omita dicha convocatoria en el termino de un mes antes de concluir
con sus funciones en general realizar las actividades de auditoria encargadas
por la Asamblea General de Asociados.-----

-----TRANSITORIOS-----

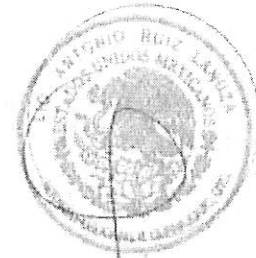
PRIMERO.- Los asociados declaran que la reunión que celebran para la firma
de esta escritura sea considerada como la Primera Asamblea General de
Asociados, tomándose por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

SEGUNDO.- Los asociados constituidos en primera asamblea, eligen a los
miembros del Consejo Directivo, en forma unánime, quedando en la forma
siguiente:-----

PRESIDENTE.- JORGE MANUEL ZENDEJAS QUEZADA.-----



LIC. ANTONIO RUIZ LANUZA
 NOTARIA PÚBLICA No. 6
 SOPEÑA 1-A TEL.- 473 73 4 07 44
 GUANAJUATO, GTO.
 aruizlanuza@hotmail.com



SECRETARIO.- HERIBERTO VAZQUEZ JASSO.-----
 TESORERO.- LUIS HERNANDEZ MARTINEZ.-----

Quienes tendrán todas las atribuciones y facultades que se les conceden en el Estatuto Vigésimo Primero al Vigésimo Sexto de esta escritura.-----

TERCERO.- Se designando como APODERADA LEGAL de la Asociación a el señor **JORGE MANUEL ZENDEJAS QUEZADA**, a quien se le confieren las siguientes facultades: **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE RIGUROSO DOMINIO SIN LIMITACION ALGUNA**, de acuerdo al artículo 2064 párrafos primero, segundo y tercero del Código Civil Estatal y su correlativo del Código Civil Federal y concordantes de las demás Entidades Federativas, ya citados en el párrafo que antecede en la cual se incluye facultades para suscribir y otorgar títulos de crédito acorde al numeral 9 nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para celebrar todo tipo de contratos bancarios incluyendo el otorgamiento de garantías hipotecarias, y suscripción de todo tipo de documentos inherentes a dichos contratos incluyendo la disposición de efectivo, y en general realizar cualquier acto que implique la transmisión de la propiedad de bienes, inclusive la donación; así como del efectivo, suscripción de documentos necesarios por la celebración de dichos contratos, aperturas y cierre de cuentas y disposición de efectivo, a plazo, a la vista y bajo las condiciones que consideren necesarias los Apoderados para el desarrollo y buen funcionamiento de la misma. Celebrar todo tipo de contratos bancarios incluyendo el otorgamiento de garantías hipotecarias, y suscripción de todo tipo de documentos inherentes y títulos de crédito a la luz de dichos contratos incluyendo la disposición de efectivo, INCLUYENDO FACULTADES Y PODER CAMBIARIO.-----

GENERALES.-----

El Señor **JORGE MANUEL ZENDEJAS QUEZADA**, me dijo ser mexicano mayor de edad, soltero, originario y vecino de esta ciudad, en donde tiene su domicilio en calle Ex Hacienda de San Antonio de Barrera número 6, seis, colonia Noria Alta, de ocupación Supervisor, con Registro Federal de Contribuyentes número ZEJ760905GAA, y con Clave Única de Registro de Población (CURP) ZEJ760905HG TNZR06.-----

El Señor **HERIBERTO VAZQUEZ JASSO**, me dijo ser mexicano mayor de edad, soltero, originario y vecino de esta ciudad, en donde tiene su domicilio en callejón de Santo Niño número 78, setenta y ocho, del Barrio de Pastita, de ocupación empleado Federal, con Registro Federal de Contribuyentes número VAJH791215JU8, y con Clave Única de Registro de Población (CURP) VAJH791215HG TZSR11.-----

El Señor **LUIS MANUEL HERNANDEZ GALLARDO**, me dijo ser mexicano mayor de edad, soltero, originario y vecino de esta ciudad, en donde tiene su domicilio en callejón Santa Mónica Manzana 3 tres lote 24 veinticuatro, Colonia Modelo, de ocupación Catedrático, con Registro Federal de Contribuyentes número HEGL830325PTA, y con Clave Única de Registro de Población (CURP) HEGL830325HG TRLS07.-----

El Señor **LUIS HERNANDEZ MARTINEZ**, me dijo ser mexicano mayor de edad, casado, originario y vecino de esta ciudad, en donde tiene su domicilio en Avenida Juárez número 146, ciento cuarenta y seis altos, Zona Centro, de ocupación comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes número HEML730511MW1, y con Clave Única de Registro de Población (CURP) HEML730511HG TRRS01.-----

El Señor **JOSE DE JESUS CAUDILLO GRIMALDO**, me dijo ser mexicano mayor de edad, casado, originario y vecino de esta ciudad, en donde tiene su domicilio en callejón de la Gualdra número 23, veintitrés, del Barrio de la Gualdra, de ocupación comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes número GAJO721101B59, y con Clave Única de Registro de Población (CURP)

COTEJADO



GAXJ721101HGTRXR09.-----

El Señor MIGUEL COSME HERNANDEZ RAMIREZ, me dijo ser mexicano mayor de edad, casado, originario y vecino de esta ciudad, en donde tiene su domicilio en calle Santa Mónica número 24, veinticuatro, Colonia Modelo, de ocupación comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes número HERM530927KUA, y con Clave Única de Registro de Población (CURP) HERM530927HGTRMG03.-----

El Señor LUIS SAUCEDO, me dijo ser mexicano mayor de edad, casado, originario y vecino de esta ciudad, en donde tiene su domicilio en calle Gritería número 32, treinta y dos, Zona Centro, de ocupación soldador, con Registro Federal de Contribuyentes número SALU470930KW6, y con Clave Única de Registro de Población (CURP) SAXL470930HGTCXS02.-----

El Señor RENE BARRON LARA, me dijo ser mexicano mayor de edad, casado, originario y vecino de esta ciudad, en donde tiene su domicilio en callejón Segunda del Beso número 20, veinte, Zona Centro, de profesión empleado, con Registro Federal de Contribuyentes número BALR720416KJ8, y con Clave Única de Registro de Población (CURP) BALR720416HGTRRN05.-----

El Señor MIGUEL ANGEL VILLALPANDO, me dijo ser mexicano mayor de edad, casado, originario y vecino de esta ciudad, en donde tiene su domicilio en calle Arturo Larios número 11, once, Colonia Cúpulas, de profesión empleado, con Registro Federal de Contribuyentes número VIMI680410HW2, y con Clave Única de Registro de Población (CURP) VIXM680410HGTLXG05.-----

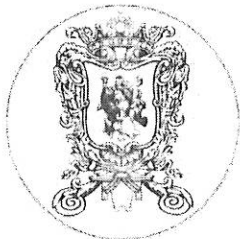
CERTIFICACIONES.-----

---Yo, el Notario que autorizo, certifico y doy fe de lo siguiente:-----

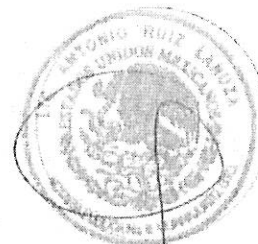
A).- Que los comparecientes se identificaron ante mí con su respectiva identificación vigente con fotografía y firma de los interesados, a quienes estimo con capacidad legal para contratar y obligarse civilmente, pues nada me consta en contrario. B).- Que tuve a la vista el permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en copia agregare al apéndice de mi protocolo para que conste como corresponda. C).- Que advertí a los comparecientes la necesidad de inscribir el testimonio de la presente en el Registro Público de la Propiedad; que se utilizaron en el presente acto los folios número 071 01019 al 071 01024, inclusive.- D).- Que leí en alta y viva voz el contenido de la presente a los comparecientes, explicándoles su valor y fuerza legal, quienes bien enterados del mismo la ratifican en todos y cada uno de sus términos y la firman en prueba de su conformidad, en mi presencia; y que le hice saber la necesidad que soliciten ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la inscripción de la Asociación Civil en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del término legal correspondiente para poder autorizar definitivamente este instrumento conforme a lo previsto por el Código Fiscal de la Federación.- Doy Fe.-----

JORGE MANUEL ZENDEJAS QUEZADA. UNA FIRMA ILEGIBLE.-
HERIBERTO VAZQUEZ JASSO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- LUIS MANUEL
HERNANDEZ GALLARDO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- LUIS HERNANDEZ
MARTINEZ.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- JOSE DE JESUS CAUDILLO
GRIMALDO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- LUIS SAUCEDO.- UNA FIRMA
ILEGIBLE.- MIGUEL COSME HERNANDEZ RAMIREZ.- UNA FIRMA
ILEGIBLE.- RENE BARRON LARA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- MIGUEL ANGEL
VILLALPANDO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- LA FIRMA DEL SUSCRITO
NOTARIO Y MI SELLO DE AUTORIZAR CON EL ESCUDO DE ARMAS DE LA
NACION QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ANTONIO RUIZ
LANUZA.- NOTARÍA PUBLICA NO. 6.- GUANAJUATO, GTO.-----

AUTORIZACION.- EN FECHA 11, ONCE DE MAYO DE 2010, DOS MIL DIEZ, UNA VEZ QUE LOS COMPARECIENTES ME PRESENTARON LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL CON CLAVE SVO100429CN3, "S", "V", "O", UNO, CERO, CERO, CUATRO, DOS, NUEVE, "C", "N", "3", QUE LE HA SIDO



LIC. ANTONIO RUIZ LANUZA
 NOTARIA PÚBLICA No. 6
 SOPEÑA 1-A TEL.- 473 73 4 07 44
 GUANAJUATO, GTO.
 aruizlanuza@hotmail.com



ASIGNADA A LA SOCIEDAD A QUE SE REFIERE ESTA ESCRITURA, MEDIANTE LA QUE ACREDITAN SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE.- DOY FE.-----
 LA FIRMA ILEGIBLE DEL SUSCRITO NOTARIO Y MI SELLO DE AUTORIZAR DESCRITO ANTERIORMENTE.-----

"Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el estado de Guanajuato.-----

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO EN EL TOMO VI SEXTO, QUE SE EXPIDE PARA USO DE LA ASOCIACION CIVIL "SIMUB VOLUNTARIOS" VA EN 7, SIETE FOJAS UTILES QUE EXPIDO Y CERTIFICO.-----

Guanajuato, Guanajuato a los 11, once días del mes de Mayo de 2010 dos mil diez.-----

COTEJADO



LIC. ANTONIO RUIZ LANUZA
 TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 6 SEIS
 RULA 700522 4C7



SECRET
NO FORN DISSEM

SECRET
REF ID: A66666



LIC. ANTONIO RUIZ LANUZA
 NOTARIA PÚBLICA No. 6
 CALLE NUEVA NÚMERO 5 CINCO,
 COLONIA NORIA ALTA, GUANAJUATO. GTO,
 TEL.- 01 473 73 4 07 44. aruizlanuza@hotmail.com



-----NÚMERO 1104 MIL CIENTO CUATRO-----

-----TOMO XIV DÉCIMO CUARTO-----

En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a los 10 diez días del mes de marzo de 2017 dos mil diecisiete, ante mí, Licenciado ANTONIO RUIZ LANUZA, Titular de Notaría Pública número 6 seis, en legal ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio en Calle Nueva número 5 cinco, Colonia Noria Alta, compareció el señor JOSÉ ENRIQUE ROCHA CHÍA, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del "SIMUB VOLUNTARIOS", ASOCIACIÓN CIVIL, solicitándome proceda a protocolizar Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 3 tres de febrero de 2017 dos mil diecisiete de acuerdo a los siguientes antecedentes y subsecuentes cláusulas:-----

-----A N T E C E D E N T E S-----

PRIMERO.- Declara el compareciente:-----

----A).- Que la persona moral denominada "SIMUB VOLUNTARIOS", ASOCIACIÓN CIVIL, es una persona moral legalmente constituida mediante la escritura pública número 426, cuatrocientos veintiséis, tomo VI sexto, de fecha 29 veintinueve de abril de 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del suscrito Notario, en legal ejercicio en este Partido Judicial, la cual quedó inscrita bajo el Folio V15*430, letra "V", quince, asterisco, cuatrocientos treinta, con solicitud 152308 ciento cincuenta y dos mil trescientos ocho, que no tendrá un carácter preponderantemente económico, cuyo objeto es prevenir y proteger a la sociedad, de incendios; explosiones; inundaciones; catástrofes causadas por el hombre o por un fenómeno natural que pongan en peligro la vida o los bienes de los habitantes de este municipio; así como también: I).- Organizar estratégicamente a toda persona interesada en participar en la atención, en beneficio de la sociedad, en la prevención, protección y atención de cualquier siniestro o catástrofe. II).- Coordinarse con las autoridades competentes de los gobiernos federales, municipales o estatales, en la prevención, detección, cuidado o eventual solución de siniestros o catástrofes en general. III).- Apoyar desde el punto de vista técnico a los asociados para el mejor ejercicio de sus actividades mediante conferencias, cursos, diplomados e intercambios con otros grupos de bomberos e instituciones similares, ya sean de México o del extranjero. IV).- Representar a sus asociados, tanto individual como colectivamente ante la administración pública para la defensa de sus intereses, ya sea ante personas físicas, morales, autoridades judiciales, administrativas y del trabajo y, en ejercicio de dicha representación, firmar contratos realizar convenios; en general obligarse en su nombre y presentación si más limitaciones que los señalados en sus estatutos... X).- Fomentar el desarrollo de ideas, iniciativas, estudios, proyectos de asociados y aplicarse a la realización de lo que se considere benéfico para sus asociados, para la ciudad y sus habitantes en general, entre otros; con una duración de 99 noventa y nueve años, con domicilio en esta ciudad de Guanajuato, Guanajuato, de nacionalidad MEXICANA, que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número SVO100429CN3.-----

---B).- Que en fecha 3 tres de febrero de 2017 dos mil diecisiete se verifico ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de la Asociación, que se transcribe para los efectos legales correspondientes:-----

-----ACTA DE ASAMBLEA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-----

Siendo las 20:15 veinte horas quince minutos del día 3 tres del mes de febrero del 2017, dos mil diecisiete, en segunda convocatoria, se reunieron en su domicilio social ubicado en Avenida Juárez #238, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000. Los señores JORGE MANUEL ZENDEJAS QUEZADA, HERIBERTO VÁZQUEZ JASSO, LUIS MANUEL HERNÁNDEZ GALLARDO, LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JOSÉ DE JESÚS CAUDILLO GRIMALDO, MIGUEL COSME HERNÁNDEZ RAMÍREZ, LUIS SAUCEDO Y MIGUEL ÁNGEL VILLALPANDO. A la que fueron convocados por el C. HERIBERTO VÁZQUEZ JASSO, en su carácter de Secretario de la misma y bajo el siguiente orden del día:-----

- 1.- Lista de Asistencia y verificación del Quórum.-----
- 2.-Declaración del Quórum Legal.-----
- 3.-Admisión de nuevos integrantes asociados.-----
- 4.- Renuncia y Exclusión de Socios.-----
- 5.- Elección de integrantes de la Mesa Directiva, Toma de Protesta.-----
- 6.- Presentación de Plan de Trabajo.-----
- 7.- Asuntos Generales.-----

Primer punto.- En desahogo del primer punto del orden del día, los socios reunidos designan para que presida la misma a JORGE MANUEL ZENDEJAS QUEZADA, por lo que acto seguido tomó la lista de asistencia encontrándose presentes las siguientes

COTEJADO



personas HERIBERTO VÁZQUEZ JASSO, LUIS MANUEL HERNÁNDEZ GALLARDO, LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JOSÉ DE JESÚS CAUDILLO GRIMALDO, MIGUEL COSME HERNÁNDEZ RAMÍREZ, LUIS SAUCEDO Y MIGUEL ÁNGEL VILLALPANDO.- Se hizo circular la lista de asistencia y se verificó la asistencia por lo que se declara existe Quórum para sesionar por encontrarse además en segunda convocatoria. Se anexa lista de asistencia.-----

Segundo punto.- En vista del escrutinio anterior quien preside la Asamblea declaro legalmente instalada la misma y por lo tanto, válidos los acuerdos que en ella se tomen, y encontrándose presentes el resto de los socios y decretándose el carácter de extraordinario de la misma.-----

Tercer punto.- En estos momentos hace uso de la palabra el señor JORGE MANUEL ZENDEJAS QUEZADA y manifiesta que han recibido la solicitud para integrarse como nuevos asociados y pertenecer a ésta de los señores EDUARDO AGUIRRE HERNÁNDEZ, JOSÉ ENRIQUE ROCHA CHÍA y RAFAEL IZTAYUL ZAMUDIO HERNÁNDEZ, de quienes se ha integrado su expediente y reúnen todos los requisitos establecidos por el ESTAUTO DÉCIMO del Acta Constitutiva de la Asociación, y por lo tanto propone a la asamblea LA ADMISIÓN de las siguientes Personas:-----

- 1.- EDUARDO AGUIRRE HERNÁNDEZ.-----
- 2.- JOSÉ ENRIQUE ROCHA CHÍA.-----
- 3.- RAFAEL IZTAYUL ZAMUDIO HERNÁNDEZ.-----

Luego de una serie de manifestaciones al respecto, la Asamblea determinó que al reunirse los requisitos establecidos por los estatutos sociales y por su reconocida labor social se aprueba por unanimidad el ingreso de los nuevos asociados.-----

Cuarto punto.- Renuncia y Exclusión de Socios.- En estos momentos hace uso de la palabra el señor JORGE MANUEL ZENDEJAS QUEZADA y manifiesta que han recibido por escrito LA RENUNCIA VOLUNTARIA de las siguientes personas: HERIBERTO VÁZQUEZ JASSO, LUIS MANUEL HERNÁNDEZ GALLARDO, LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LUIS SAUCEDO Y MIGUEL ÁNGEL VILLALPANDO. El propio JORGE MANUEL ZENDEJAS, manifiesta que agradece a los compañeros todo el tiempo que trabajo con ellos y que sin embargo cierra un ciclo y por el momento presenta su renuncia voluntaria. Asimismo da cuenta del fallecimiento del socio fundador RENÉ BARRÓN LARA, por lo que pone a consideración de la ASAMBLEA la exclusión de los asociados. Discutido se aprueba por unanimidad de votos la exclusión de la asociación por motivo de la renuncia de las personas señaladas.-----

Quinto punto.- Elección de integrantes del Consejo Directivo, Toma de Protesta.- El señor JORGE MANUEL ZENDEJAS QUEZADA, quien continua presidiendo la ASAMBLEA, manifiesta que por ser también momento de elegir a la nuevo Consejo Directivo y se recibió la siguiente propuesta:-----

- 1.- **Presidente** JOSÉ ENRIQUE ROCHA CHÍA.-----
- 2.- **Secretario** RAFAEL IZTAYUL ZAMUDIO HERNÁNDEZ.-----
- 3.- **Tesorero** EDUARDO AGUIRRE HERNÁNDEZ.-----

Discutido el punto, SE APRUEBA por unanimidad de votos. Acto seguido el Presidente de la Asamblea solicita pase al frente los integrantes del nuevo consejo directivo de la asociación y quienes manifiestan: "PROTESTAMOS CUMPLIR CON LAS LEYES DEL PAÍS, DEL ESTADO Y DE NUESTRO MUNICIPIO VELANDO EN TODO MOMENTO POR EL BIENESTAR DE NUESTRA COMUNIDAD Y NOS COMPROMETEMOS A OBSERVAR LOS ESTATUTOS SOCIALES".-----

Sexto punto.- ASUNTOS GENERALES.- Solicita el uso de la voz y concedido que le fue manifiesta el señor RAFAEL IZTAYUL ZAMUDIO HERNÁNDEZ que tiene conocimiento de que el PATRONATO DE BOMBEROS, tiene la intención de donar varios bienes en su favor por lo que solicita la aprobación de la asamblea para recibir bienes y realizar los trámites pertinentes. Discutido el punto se aprueba por unanimidad.-----

Delegado para Protocolización.- Como último punto la ASAMBLEA designa a JOSÉ ENRIQUE ROCHA CHÍA, para que comparezca ante el Notario público para la protocolización del acta y su inscripción del Registro Público.-----

CUATRO FIRMAS ILEGIBLES.-----
C).- En consecuencia otorgan ante el suscrito notario las siguientes:-----

-----CL A U S U L A S:-----

PRIMERA.- El suscrito Notario, a solicitud del señor JOSÉ ENRIQUE ROCHA CHÍA, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, dejo Protocolizada el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, de fecha 3 tres de febrero de 2017 dos mil



LIC. ANTONIO RUIZ LANUZA
 NOTARIA PÚBLICA No. 6
 CALLE NUEVA NÚMERO 5 CINCO,
 COLONIA NORIA ALTA, GUANAJUATO. GTO,
 TEL.- 01 473 73 4 07 44. arvizlanuza@hotmail.com



diecisiete, misma que ha quedado transcrita en ANTECEDENTES, la cual se tiene reproducida aquí formando así parte de esta cláusula para que surta sus efectos conforme a derecho.

SEGUNDA.- Como consecuencia de la cláusula anterior, quedan formalizados los acuerdos que se contienen en el Acta de Referencia y en particular la elección y toma de protesta del Consejo Directivo por el periodo de 2017 dos mil diecisiete a 2020 dos mil veinte, el cual quedo integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	JOSÉ ENRIQUE ROCHA CHÍA
SECRETARIO	RAFAEL IZTAYUL ZAMUDIO HERNÁNDEZ
TESORERO	EDUARDO AGUIRRE HERNÁNDEZ

PERSONALIDAD.

El señor JOSÉ ENRIQUE ROCHA CHÍA, me acredita la personalidad con que comparece como Presidente del Consejo Directivo de la persona moral denominada "**SIMUB VOLUNTARIOS**", **ASOCIACIÓN CIVIL**", mediante el Acta objeto de protocolización en donde consta precisamente haber sido designado con dicho carácter,. Así como las facultades que se derivan del Estatuto Decimo Vigésimo Primero del Acta Constitutiva que al respecto establece: VII).-Para el cumplimiento de sus obligaciones tendrá las siguientes facultades: 1.- EJERCITAR PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS; GENERAL DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO; y se entienden conferidas con todas las facultades generales y especiales conforme a la ley requieran cláusula especial...d).- Suscribir, aceptar, girar librar, endosar o transmitir cualquier documento.

Manifestando el compareciente bajo protesta de decir verdad que las facultades con las que comparece no le han sido revocadas ni restringidas a la fecha.

GENERALES:

El Señor JOSÉ ENRIQUE ROCHA CHÍA, me dijo ser mexicano, con fecha de nacimiento el día 27 veintisiete de junio de 1981 mil novecientos ochenta y uno, casado, originario y vecino de esta ciudad, en donde tiene su domicilio en Fraccionamiento Villas de Guanajuato 89 ochenta y nueve Código Postal 36251, de ocupación empleado de Gobierno del Estado de Guanajuato, con Registro Federal de Contribuyentes número ROCE810627TJ3 y con Clave Única de Registro de Población (CURP) ROCE810627HGTCHN00.

CERTIFICACIONES.- Yo el Notario que autoriza, certifico y Doy Fe de lo siguiente: a).- Que el compareciente goza en mi concepto de plena capacidad legal para contratar y obligarse, pues nada me consta en contrario; b).- Que me exhibió los documentos a que se hace referencia en la presente escritura y que serán agregados al apéndice que corresponda al presente acto; c).- Que el compareciente manifiesta y proporciona como el Registro Federal de Contribuyentes de su representada "**SIMUB VOLUNTARIOS**", **ASOCIACIÓN CIVIL**" el siguiente SVO100429CN3 con domicilio ubicado en Avenida Juárez número 238 doscientos treinta y ocho, zona centro de esta ciudad código postal 36000; d).- Que doy cumplimiento al AVISO DE PRIVACIDAD, garantizando al compareciente la privacidad de sus datos los que únicamente serán utilizados para el presente acto y su correcto tratamiento; e).- Que en esta escritura se utilizaron los folios del números 071 02677 al 071 02678, inclusive; f).- Que leída la presente escritura al compareciente y debidamente enterado de su valor, fuerza y efecto legal, así como de la necesidad de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial, manifestando que dicho trámite correría a su cargo y firma al calce en señal de conformidad, en unión y en presencia del suscrito el día de su otorgamiento. DOY FE.

JOSÉ ENRIQUE ROCHA CHÍA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- LA FIRMA DEL SUSCRITO NOTARIO Y MI SELLO DE AUTORIZAR CON EL ESCUDO DE ARMAS DE LA NACION QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ANTONIO RUIZ LANUZA.- NOTARÍA PUBLICA NO. 6.- GUANAJUATO, GTO.

AUTORIZACIÓN.- EN ESTA MISMA FECHA, TODA VEZ QUE LA PRESENTE OPERACIÓN NO CAUSA IMPUESTO ALGUNO, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE.- DOY FE.

LA FIRMA ILEGIBLE DEL SUSCRITO NOTARIO Y MI SELLO DE AUTORIZAR DESCRITO ANTERIORMENTE.

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO EN EL TOMO XIV DÉCIMO CUARTO, QUE SE EXPIDE

COTEJADO



PARA USO DEL "SIMUB VOLUNTARIOS", ASOCIACIÓN CIVIL", VA EN 2 DOS FOJAS
UTILES QUE EXPIDO Y CERTIFICO.-----
Guanajuato, Gto., a los 10 diez días del mes de marzo de 2017 dos mil diecisiete.-----


LIC. ANTONIO RUIZ LANUZA
TITULRA DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 6 SEIS
RULA7005224C7





SOLICITUD INSCRITA

Fecha de presentación

14/Marzo/2017 14:21:17

Fecha de resolución

16/Marzo/2017 09:12:37

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 16 DE MARZO DE 2017 EL SUSCRITO LIC. MINERVA ESPINOLA MARTINEZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante ANTONIO RUIZ LANUZA
Municipio GUANAJUATO, GUANAJUATO

Folios electrónicos

1.- V15*430.

ASOCIACION CIVIL DENOMINADA SIMUB VOLUNTARIOS, A.C. CON R.F.C SVO100429CN3, CON DURACION DE 99 AÑOS Y DOMICILIO EN GUANAJUATO, GTO.. EL OBJETO SOCIAL SERA EL SIGUIENTE: I.- ORGANIZAR ESTRATEGICAMENTE A TODA PERSONA INTERESADA EN PARTICIPAR EN LA ATENCION, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, EN LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCION DE CUALQUIER SINIESTRO O CATASTROFE.II.- COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS FEDERALES, MUNICIPALES O ESTATALES, EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, CUIDADO O EVENTUAL SOLUCION DE SINIESTROS O CATASTROFES EN GENERAL.III.- APOYAR DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO A LOS ASOCIADOS PARA EL MEJOR EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES MEDIANTE CONFERENCIAS, CURSOS, DIPLOMADOS E INTERCAMBIOS CON OTROS GRUPOS E INSTITUCIONES SIMILARES, YA SEAN DE MEXICO O EN EL EXTRAJERO.IV.- REPRESENTAR A SUS ASOCIADOS, TANDO INDIVIDUAL COMO COLECTIVAMENTE ANTE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES, YA SEA ANTE PERSONAS FISICAS, MORALES, AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL TRABAJO Y EN EJERCICIO DE DICHA REPRESENTACION, FIRMAR CONTRATOS REALIZAR CONVENIOS, EN GENERAL OBLIGARSE EN SU NOMBRE Y PRESENTACION SI MAS LIMITACIONES QUE LOS SEÑALADOS EN SUS ESTATUTOS.V.- LA ORGANIZACION DE GRUPOS Y PERSONAS VOLUNTARIOS PARA ATENDER SINIESTROS EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, EN OTROS MUNICIPIOS, U OTRO ESTADO DE LA REPUBLICA, ASI COMO EN OTROS PAISES, EN CASO DE QUE SEAN REQUERIDOS, TAMBIEN PODRA ENCARGARSE DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE OTROS GRUPO SIMILARES Y QUE TAMBIEN SU OBJETO SEA ALTRUISTA, PUDIENDO HACER CUALQUIER TIPO DE PROMOCIONES.VI.- ADMINISTRAR POR SI O POR MEDIO DE PERSONAS FISICAS O MORALES DESIGNADAS PARA EL CASO, SERVICIOS DE UTILIDAD PARA SUS ASOCIADOS Y PARA LA COMUNIDAD DE ESTE MUNICIPIO.VII.- EFECTUAR EVENTOS RECREATIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE LICITA EN GENERAL PARA OBTENER RECURSOS PARA CUMPLIR CON LOS FINES DE LA ASOCIACION.VIII.- CELEBRAR TODA CALSE DE CONTRATOS O CONVENIOS, SUSCRIBIR TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO QUE LA ASOCIACION REQUIERA PARA CUMPLIR CON SU OBJETO.IX.- ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DE LA ASOCIACION Y EN GENERAL LA CELEBRACION DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS LICITOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO, DEBIENDO MEDIAR LA APROBACION DEL COMITE ANTES MENCIONADO.X.- FOMENTAR EL DESARROLLO DE IDEAS, INICIATIVAS, ESTUDIOS, PROYECTOS DE ASOCIADOS Y APLICARSE A LA REALIZACION DE LO QUE SE CONSIDERE BENEFICO PARA SUS ASOCIADOS, PARA LA CIUDAD Y SUS HABITANTES EN GENERAL.XI.- EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION, INCLUYENDO LOS APOYOS Y ESTIMULOS PUBLICOS QUE RECIBA, SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL, NO PUDIENDO OTORGAR BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE DISTRIBUIBLE A PERSONA FISICA ALGUNA O A SUS INTEGRANTES PERSONAS FISICAS O MORALES, SALVO QUE SE TRATE, EN ESTE ULTIMO CASO DE ALGUNA PERSONA MORAL O FIDEICOMISO AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DE IMPUESTOS O SE TRATE DE REMUNERACIONES DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS. LA ASOCIACION NO DEBERA DISTRIBUIR ENTRE SUS ASOCIADOS REMANENTES DE LOS ESTIMULOS PUBLICOS QUE RECIBA. LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE DISPOSICION ES DE CARACTER IRREVOCABLE.. LA ADMINISTRACION ESTARA A CARGO DE CONSEJO DIRECTIVO QUEDANDO PRESIDENTE JOSE ENRIQUE ROCHA CHIA,2.- SECRETARIO RAFAEL IZTAYUL ZAMUDIO HERNANDEZ,3.- TESORERO EDUARDO AGUIRRE HERNANDEZ.

CON FACULTADES PARA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE RIGUROSO DOMINIO SIN LIMITACION ALGUNA LA(S) ASOCIACION CIVIL SIMUB VOLUNTARIOS, A.C. PODRA DISOLVERSE EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: I).- LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL,II).- EL VENCIMIENTO DEL PLAZO POR EL CUAL SE CONSTITUYE SIN QUE HAYA UNA PRORROGA,III).-EL

ACUERDO DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS ASOCIADOS.(IV).- POR RESOLUCION JUDICIAL.(V).- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.(VI).- POR EJECUTAR ACTOS ILICITOS.(VII).- LAS DEMAS QUE LA LEGISLACION SEÑALE COMO TAL.. LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES CONCEDEN PERMISO POR OFICIO 1101837 DE FECHA 23 DE ABRIL DE(L) 2010 || HISTORIA REGISTRAL: 152308 283662.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS					
#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc. Emisor
1	V02 - PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL Emisor: 6 (SEIS) LICENCIADO RUIZ LANUZA, ANTONIO CON JURISDICCION EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.	\$ 0.00	1,158.00	1104	10/03/17 15*6*1

PARTES	
Titular(es) anterior(es): SIMUB VOLUNTARIOS, ASOCIACION CIVIL.	
Titular(es) nuevo(s): SIMUB VOLUNTARIOS, ASOCIACION CIVIL.	

DATOS DE CALIFICACIÓN	
Resolución: AUTORIZADA	Fecha de resolución: 16/Marzo/2017

--SE INCORPORA LA IMAGEN DEL DOCUMENTO REGISTRADO AL APÉNDICE ELECTRÓNICO BAJO ESTE MISMO NÚMERO DE SOLICITUD.

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

MINERVA ESPINOLA MARTINEZ

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE
FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

15_283662_27c8881b7892eff90cb5520307ca6e38.pdf

5A55EF678480799CF028A9EC168DD4A16B786E40

Usuario: Nombre: SALVADOR AGUILAR TORRESMATA Número de serie: 4CCA Validez: Activo Rol: Destinatario

Usuario: Nombre: MINERVA ESPINOLA MARTINEZ Número de serie: 4CC1 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 16/03/2017 09:45:20(UTC:20170316154520Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA1WithRSA
OCSP: Fecha: 16/03/2017 09:45:22(UTC:20170316154522Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: SERVICIO OCSP SFA Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Número de serie: 4CC1	TSP: Fecha: 16/03/2017 09:45:22(UTC:20170316154522.8107Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo Emisor del respondedor: Advantage Security CA Secuencia: 636252543228107332 Datos estampados: Q1dpWS9rbnE5N1llHdmJMeF10UjVRWXZldW9nPC==





RECIBO DE PAGO ELECTRÓNICO

Fecha
14/Marzo/2017
Autorización
054987
Recibo
2/2



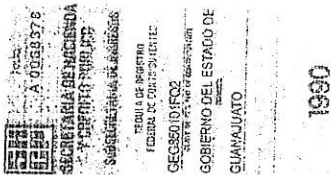
OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO DE GUANAJUATO

Nombre: **ANTONIO RUIZ LANUZA**
RFC: **RULA7005224C7**
Email: **aruizlanuza@hotmail.com**
Teléfono: **4737340744**
Referencia: **[151700024355 / 15002435517029922291]**

CONCEPTOS DE PAGO

Clave	SubClave	Cantidad	Año	Descripción	Importe
11	3	1	2017	ESCRITURA O DOCUMENTO REGISTRABLE (PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA) PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL <SE*24355*2.1 INSCRIPCION_V02> Cantidad en Letra: UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.	\$1158.00

SelloRPP:
7e7eeb353c0e3f840133bd51f1476579de15ac0f
Cadena digital RPP
151700024355|15002435517029922291|1711.00|054987|14/Marzo/2017|aruizlanuza@hotmail.com|1158.00|2|2|2



De conformidad con lo establecido en los artículos 4, último párrafo, 5 y 33 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; la impresión del presente documento hace las veces de recibo oficial de pago; por lo que deberá imprimirse para cualquier aclaración.

Acta de la sesión ordinaria número 55 del Honorable Ayuntamiento, celebrada en la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 (doce horas), del día 28 (veintiocho) del mes de octubre de 2011 (dos mil once), celebrada en el Salón de Cabildos de esta Presidencia Municipal.- - - - -

- - - - - 1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.- - - - -

Licenciado Gabino Carbajo Guzmán: "Síndico del Honorable Ayuntamiento en funciones además de Secretario del mismo por vacaciones del titular Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga. Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria número 55 del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, Gto., 2009-2012, procederemos a tomar la lista de asistencia para verificar el quórum legal. Encontrándose presentes: **Licenciado Nicéforo Guerrero Reynoso, Presidente Municipal; el Licenciado Gabino Carbajo Guzmán y los regidores: Licenciado Luis Ignacio Gutiérrez Reyes Retana; Licenciada Erika Lorena Arroyo Bello; Licenciado Edgar Castro Cerrillo; Licenciada Luz Alejandra Caballero Égan; Licenciada Karen Burstein Campos; Maestra Mónica Macías Páez; Arquitecto José Manuel Morán Velázquez; Profesor Francisco Licea Montiel; Doctor Israel Cabrera Barrón; C. María del Carmen Ortega Rangel y Licenciado Marco Antonio Hernández Gutiérrez.** Se declara quórum legal con 13 asistencias, por lo tanto, son válidos los acuerdos que en ella se tomen. Así mismo, se da cuenta de la ausencia del **Síndicos: Ingeniero Carlos Ernesto Scheffler Ramos y C. Salvador Sánchez Martínez". - - - - -**

- - - - - 2. Dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.- 3. Dispensa de la lectura y aprobación en su caso, de las actas, solemne número 13, ordinaria número 53, de fecha 08 y 30 de

septiembre y ordinaria número 54, de fecha 14 de octubre de 2011, respectivamente.- 4. Propuesta para votación de un dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para efectos de su aprobación en su caso, por el Pleno del Honorable Ayuntamiento.- 5. Propuesta para votación de un dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos número CGAL-50/09-12, para efectos de su aprobación en su caso, por el Pleno del Honorable Ayuntamiento.- 6. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Licenciado Nicéforo Guerrero Reynoso, para efecto de precisar la donación que en sesión ordinaria número 29, de fecha 30 de noviembre de 2010, aprobara el Cuerpo Edilicio en favor de la Asociación Civil Mujeres Pro-Guanajuato, respecto de un inmueble ubicado en el Fraccionamiento del Bosque, antes A.S.T.A.U.G., precisión que deberá quedar en los términos siguientes: la donación se realiza en una superficie de 1,973.91 M2 que corresponden a la fracción dos amparada en la escritura pública número 6,280, tirada ante la fe del Notario Público número 5, en ejercicio en el Partido Judicial de San Francisco del Rincón, Gto., Licenciado Néstor Raúl Luna Hernández, el cual tiene las siguientes mediadas y colindancias al norte 43.02 con Fraccionamiento A.S.T.A.U.G.; al sur 54.99 con fraccionamiento A.S.T.A.U.G., y con posesión del señor J. Guadalupe Macías; al oriente el línea quebrada 19.61 y 20.62 con la Escuela Normal Superior; al poniente 39.21 con Calle Fraccionamiento A.S.T.A.U.G., concediéndosele un plazo de 2 años para la construcción total de las obras que a saber será la Casa para Niños de la Calle y en caso de no cumplir con ello, se proceda a la reversión en los términos del artículo

177-A, fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, además deberá procederse previamente a la desafectación del inmueble de referencia.- 7. Propuesta para votación de dictámenes que presentan las Comisiones Unidas de Gobierno y Asuntos Legislativos y Seguridad Pública, CGALyCSC-3/09-12, CGALyCSC-4/09-12 y CGALyCSC-5/09-12, para efectos de su aprobación en su caso, por el Pleno del Honorable Ayuntamiento.- 8. Propuesta para votación de dictamen que presenta la Comisión de Mercados número CM6/2009-2012, para efectos de su aprobación en su caso, por el Pleno del Honorable Ayuntamiento.- 9. Propuesta para votación de seis dictámenes que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental números CDUPA-52/09-12, CDUPA-53/09-12, CDUPA-54/09-12, CDUPA-55/09-12, CDUPA-56/09-12 y CDUPA-57/09-12, para efectos de su aprobación en su caso, por el Pleno del Honorable Ayuntamiento.- 10. Punto de acuerdo que presenta el Síndico Licenciado Gabino Carbajo Guzmán, Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, para que el Pleno del Honorable Ayuntamiento en su caso, apruebe la celebración de un contrato de resguardo con el señor Gabriel Torres Omaña, respecto una fracción del predio ubicado en la Manzana número 9 del Fraccionamiento del Arte, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 967.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al Noreste 25.83 metros con Calle Rocinante; al Sureste: En dos tramos el primero de 1.56 con propiedad municipal; y el segundo de 56.37 metros, con Calle Diego Rivera; Al Suroeste: 19.14 metros con propiedad municipal y al Noroeste: 40.81 metros con

propiedad privada, inmueble que se encuentra amparado en la escritura pública número 6653 de fecha 26 de febrero del año 2002, pasada ante la fe del Licenciado Juan Arturo Villaseñor Buchanan, titular de la Notaría Pública número 13, testimonio que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial bajo el folio real R15*011757, el instrumento de mérito deberá suscribirse con el particular por conducto de la Dirección General de Servicios Jurídicos para efecto de concluir un litigio, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Partido de esta ciudad, bajo el número de expediente 436/2011, en el cual el municipio de Guanajuato promueve Acción Reivindicatoria en contra de Gabriel Torres Omaña sobre el bien inmueble referido, la vigencia del contrato, será por tres años y que podrá prorrogarse por periodos inclusive equivalentes.- 11. Punto de acuerdo que presenta el Síndico Licenciado Gabino Carbajo Guzmán, a fin de que el Honorable Ayuntamiento, autorice al Presidente Municipal, Licenciado Nicéforo Guerrero Reynoso, al Primer Síndico Ingeniero Carlos Ernesto Scheffler Ramos y al Segundo Síndico Licenciado Gabino Carbajo Guzmán para que de manera conjunta o separada, en legal representación y a nombre del Honorable Ayuntamiento, con facultades amplísimas como apoderados para pleitos y Cobranzas, actos de administración y dominio, puedan recibir las donaciones de bienes muebles que realiza la Asociación Amigo Club Of Ashland, Óregon, Inc., consistente en exposición de la artista estadounidense Betty LaDuke para la Casa de la Cultura y que forme parte de su patrimonio.- 12. Punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal, Licenciado Nicéforo Guerrero

Reynoso, para solicitar al Honorable Ayuntamiento su aprobación para permutar un predio propiedad particular por uno propiedad municipal, en el predio particular ubicado en la Calle Tenaza de Marfil, Gto., en el que se construyó un consultorio dental, resultando que la dueña del inmueble es la señorita María Teresa Agripino Infante, quien acredita la propiedad mediante escritura pública número 3,532, de fecha 30 de junio del 2006, tirada ante la fe del Notario Público número 22 en ejercicio en este Partido Judicial, debidamente inscrita en el Registro Público de la propiedad, predio que tiene una superficie de 62.40 M2 y el inmueble propiedad municipal que se pretende entregar, se ampara en escritura número 440, de fecha 24 de enero de 2001, tirada ante la fe del Notario Público número 3 en ejercicio en este Partido Judicial, Licenciado Andrés Guardado Santoyo, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y que corresponde al Fraccionamiento El Edén, manzana 1 con una superficie de 105 M2, que si bien es superior a la del terreno en el que se construyó el consultorio dental, no menos cierto es que el beneficio será superior, además de que con esta acción se evitarían juicios en contra del municipio por parte de la actual propietaria.- 13. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Licenciado Nicéforo Guerrero Reynoso, a fin de que el Honorable Ayuntamiento autorice declarar Huéspedes de Honor en sesión a celebrarse el día 24 de noviembre del año en curso, a un grupo aproximado de 20 personas de la Universidad Justo Sierra, Plantel San Mateo y específicamente de la licenciatura en Derecho, quienes celebrarán en nuestra ciudad su segundo Congreso de Derecho.- 14. Punto de acuerdo que presenta el

Presidente Municipal, Licenciado Nicéforo Guerrero Reynoso, a fin de que el Honorable Ayuntamiento manifieste su disposición de participar con el DIF Estatal en el Programa Mi Casa DIFerente, con 200 viviendas, programa a ejecutarse el próximo año, es decir, en el 2012 y en coinversión.- 15. Punto de acuerdo que presenta el Síndico Licenciado Gabino Carbajo Guzmán, a fin de aprobar por el Honorable Ayuntamiento se ordene la desafectación del terreno ubicado en el lote 3, manzana 17 de la Colonia El Encino y ratificar la venta y voluntad de escriturar al C. Luis Jesús Vázquez Rangel, una vez publicada la desafectación, en virtud de que el Honorable Ayuntamiento desde febrero de 1999 autorizó la venta y el particular pagó el precio en los términos de aquella.-

*16. Punto de acuerdo que presenta el Síndico Licenciado Gabino Carbajo Guzmán, a fin de solicitar al Honorable Ayuntamiento se apruebe la donación onerosa de un inmueble a favor del SIMUB Voluntarios, A.C., con una superficie de 4,265,80 M2, en la Calle Eucaliptos, Fraccionamiento Arboledas, propiedad que es amparada en la escritura pública número 8,294, de fecha 3 de julio del año 2002, tirada ante la fe del Notario Público número 25 en ejercicio en este Partido Judicial y que corresponde al área de donación número 1 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 44.72 metros con el Ejido de la Yerbabuena, al Sur 11.07 metros con Calle Principal Eucaliptos, al Oriente 155.68 metros con los lotes del 1 al 25 de la Manzana 1 y al Poniente 173.37 metros con el Centro S.E.P., Arroyo de la Yerbabuena de por medio, solicitándose también se autorice la desafectación de dicho inmueble, previo a la donación otorgándoseles un plazo de 3 años a partir de

su publicación para que inicien la construcción y que podrá ser prorrogable a consideración del Honorable Ayuntamiento.- 17. Punto de acuerdo que presenta el Síndico Licenciado Gabino Carbajo Guzmán, a fin de solicitar al Honorable Ayuntamiento se apruebe la donación onerosa de un inmueble a favor del Heroico Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guanajuato, A.C., respecto de un inmueble con una superficie de 4,941 M2, en el Fraccionamiento Ex Hacienda de Santa Teresa, propiedad que es amparada en la escritura pública número 7068, tirada ante la fe del Notario Público número 24 en ejercicio en este Partido Judicial, Licenciado José María Sepúlveda Mendoza y que corresponde al área de equipamiento número 7 en una fracción de ésta, con las medidas y colindancias que determine la Dirección de Castro e Impuesto Predial y que deberán constar en el acta, solicitándose también se autorice la desafectación de dicho inmueble previo a la donación otorgándoseles un plazo de 3 años a partir de su publicación para que inicien la construcción y que podrá ser prorrogable a consideración del Honorable Ayuntamiento.- 18. Punto de acuerdo que presenta el Síndico Licenciado Gabino Carbajo Guzmán, a fin de solicitar al Honorable Ayuntamiento, se apruebe la donación de un vehículo tipo Pick up, marca Ford, modelo 2007, con número de serie 3FPRF17267MA23390, mismo que tiene en resguardo hace ya algunos años, ordenándose la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en caso de aceptación.- 19. Punto de acuerdo que presenta el Síndico Licenciado Gabino Carbajo Guzmán, a fin de solicitar al Honorable Ayuntamiento, se autorice prórroga de 30 días hábiles a partir de la fecha de

notificación, para que la C. Beatriz Celedón Herrera, tramite y gestione los créditos correspondientes para pagar el precio establecido, ya que el Ayuntamiento autorizó la enajenación en sesión ordinaria número 45, de fecha 27 de junio de 2007.- 20. Punto de acuerdo que presenta el Síndico Licenciado Gabino Carbajo Guzmán, a fin de solicitar autorización por parte del Honorable Ayuntamiento previa desafectación, para celebrar un contrato de donación con la señora María Guadalupe Concepción Ortega Cuellar y permutar un lote propiedad de ella por otro lote propiedad del municipio, ubicado en el mismo fraccionamiento. 21. Se da cuenta al Pleno, de la correspondencia recibida en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento.- 22. Asuntos generales.- 23. Clausura de la sesión”.- - - - -

Licenciado Gabino Carbajo Guzmán: “El punto número dos, se refiere a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso del propio orden del día, el cual fue modificado el día de ayer en la sesión previa, ya tienen el folder en donde viene ya el orden del día completo, solo se agregaron puntos, si están de a favor de la dispensa de la lectura y aprobación del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se aprueba la dispensa de lectura y la aprobación de la misma, por unanimidad de votos de los presentes”.- - - - -

- - - - - **3. Dispensa de la lectura y aprobación en su caso, de las actas, solemne número 13, ordinaria número 53, de fecha 08 y 30 de septiembre y ordinaria número 54, de fecha 14 de octubre de 2011, respectivamente.**- - - - -

Licenciado Gabino Carbajo Guzmán: “El punto número tres, se refiere a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso, de las actas, solemne número 13, ordinaria número 53, de fecha 08 y 30 de septiembre y ordinaria número 54, de

Honorable Ayuntamiento desde febrero de 1999 autorizó la venta y el particular pagó el precio en los términos de aquella.- - - - -

Licenciado Gabino Carbajo Guzmán: "El punto número quince, se presenta por un servidor, a fin de que se ordene o proponer la desafectación de un terreno ubicado en el lote número 3, manzana 17 de la Colonia El Encino, este es un lote que se le vendió a un particular desde febrero de 1999, el señor pagó y no se le ha escriturado porque en aquel momento no se ordenó la desafectación, por eso es que no se le ha podido escriturar, entonces, el punto de acuerdo consiste en que se autorice la desafectación y se ratifique la voluntad de celebrar la escritura de compraventa con el señor, si están a favor de que se desafecte este inmueble que se había autorizado ya en venta desde 1999 por el Ayuntamiento, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes la desafectación del terreno y se ratifica la enajenación y la autorización para celebrar la escritura correspondiente".- - - - -

- - - - - **16. Punto de acuerdo que presenta el Síndico Licenciado Gabino Carbajo Guzmán, a fin de solicitar al Honorable Ayuntamiento se apruebe la donación onerosa de un inmueble a favor del SIMUB Voluntarios, A.C., con una superficie de 4,265,80 M2, en la Calle Eucaliptos, Fraccionamiento Arboledas, propiedad que es amparada en la escritura pública número 8,294, de fecha 3 de julio del año 2002, tirada ante la fe del Notario Público número 25 en ejercicio en este Partido Judicial y que corresponde al área de donación número 1 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 44.72 metros con el Ejido de la Yerbabuena, al Sur 11.07 metros con Calle Principal Eucaliptos, al Oriente 155.68 metros con los lotes del 1**

al 25 de la Manzana 1 y al Poniente 173.37 metros con el Centro S.E.P., Arroyo de la Yerbabuena de por medio, solicitándose también se autorice la desafectación de dicho inmueble, previo a la donación otorgándoseles un plazo de 3 años a partir de su publicación para que inicien la construcción y que podrá ser prorrogable a consideración del Honorable Ayuntamiento.- - - - -

Licenciado Gabino Carbajo Guzmán: "El punto número dieciséis, lo presenta su servidor para solicitar al Honorable Ayuntamiento, se autorice una donación onerosa de un inmueble a favor del SIMUB Voluntarios, A.C., el cual tiene una superficie de 4,265,80 M2, para que en ese inmueble se construya una estación de este grupo de voluntarios que es una asociación civil, el inmueble se ubica en la Calle Eucaliptos del Fraccionamiento Arboledas, desde luego se debe de acordar la desafectación previamente a la donación, está ahí en la zona de la Secretaría de Educación Pública, Doctor Israel Cabrera Barrón, tiene la palabra".- - - - -

Doctor Israel Cabrera Barrón: "Yo también me permitiría agregar al acuerdo si es posible, que de una vez acordemos el uso de suelo para el fin que estamos destinando la donación".- - - - -

Profesor Francisco Licea Montiel: "Yo no sé si oí mal, dice que se constituya o se construya".- - - - -

Licenciado Gabino Carbajo Guzmán: "Que se construya, tienen una obligación por la onerosidad de la donación y consiste en la condición de que se construya en un término o en un plazo de tres años, si no se revierte la propiedad a favor del municipio, el uso de suelo, tendrá que determinarse en el documento idóneo pero desde ahora se manifiesta la voluntad para que se le destine a ese uso o el uso que corresponda según las compatibilidades, entonces, se somete a consideración la desafectación de este inmueble, si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se

aprueba por unanimidad de votos de los presentes y ahora la donación onerosa por la condición que existe de llevar a cabo esta acción que es la de construir en un plazo máximo de tres años, si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes".- - - - -

- - - - - **17. Punto de acuerdo que presenta el Síndico Licenciado Gabino Carbajo Guzmán, a fin de solicitar al Honorable Ayuntamiento se apruebe la donación onerosa de un inmueble a favor del Heroico Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guanajuato, A.C., respecto de un inmueble con una superficie de 4,941 M2, en el Fraccionamiento Ex Hacienda de Santa Teresa, propiedad que es amparada en la escritura pública número 7068, tirada ante la fe del Notario Público número 24 en ejercicio en este Partido Judicial, Licenciado José María Sepúlveda Mendoza y que corresponde al área de equipamiento número 7 en una fracción de ésta, con las medidas y colindancias que determine la Dirección de Castro e Impuesto Predial y que deberán constar en el acta, solicitándose también se autorice la desafectación de dicho inmueble previo a la donación otorgándoseles un plazo de 3 años a partir de su publicación para que inicien la construcción y que podrá ser prorrogable a consideración del Honorable Ayuntamiento.- - - - -**

Licenciado Gabino Carbajo Guzmán: "El punto número diecisiete, lo presenta su servidor a efecto de que el Ayuntamiento apruebe la donación onerosa de un inmueble a favor del Heroico Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guanajuato, con una superficie de 4,941 M2, ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda de Santa Teresa, que es propiedad municipal para que se crea ahí una nueva estación



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO XCVIII
TOMO CXLIX

GUANAJUATO, GTO., A 22 DE DICIEMBRE DEL 2011

NUMERO 203

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

RESOLUCION Gubernativa correspondiente al expediente número 026/2011, mediante la cual, se expropia el predio que ocupa el asentamiento humano denominado "La Cinta", del Municipio de Uriangato, Gto. 2

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafecta del dominio público municipal un bien inmueble ubicado en la Calle Eucaliptos, del Fraccionamiento Arboledas y se dona a favor del SIMUB Voluntarios A.C., para que se construya una Estación de Bomberos, en el Municipio de Guanajuato, Gto. 7

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafecta del dominio público municipal un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento del Bosque antes A.S.T.A.U.G y se dona a favor de la Asociación Civil Mujeres Pro-Guanajuato, para la construcción total de las obras que se destinaran para la Casa de los Niños de la Calle, en el Municipio de Guanajuato, Gto. 8

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafecta del dominio público municipal una fracción de terreno, enclavada en el área de equipamiento número 7, del Fraccionamiento Ex Hacienda de Santa Teresa y se autoriza su donación a favor del Heróico Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guanajuato A.C., para que se construya una Estación de Bomberos, en el Municipio de Guanajuato, Gto. 9

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

EL CIUDADANO LICENCIADO NICÉFORO ALEJANDRO DE JESÚS GUERRERO REYNOSO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE ME HONRO EN PRESIDIR Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON RESERVADAS POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN XII Y XVII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 69, FRACCIÓN IV, INCISOS F) Y G) Y 170 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 55, CELEBRADA EN FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2011, ESPECÍFICAMENTE EN EL PUNTO NÚMERO 16 DEL ORDEN DEL DÍA, AUTORIZÓ LA DESAFECTACIÓN Y DONACIÓN DE UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL SIMUB VOLUNTARIOS A.C., AL TENOR DEL SIGUIENTE:

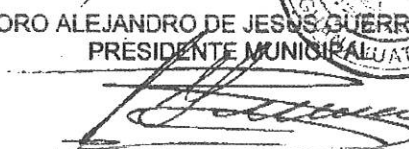
ACUERDO

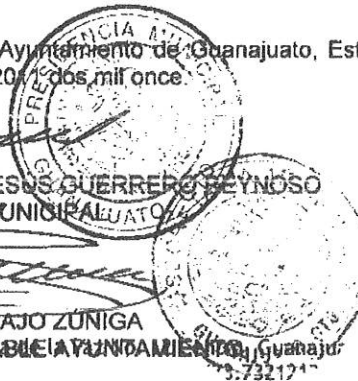
ÚNICO.- Se desafecta del dominio público municipal, un bien inmueble ubicado en la Calle Eucaliptos, del Fraccionamiento Arboledas, de esta ciudad capital, con una superficie de 4,265.80 M2, que corresponden al área de donación número 1, amparada en la escritura pública número 8,294, tirada ante la fe del Notario Público número 25, en ejercicio en este Partido Judicial, Licenciado Antonio Ramírez García, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 44.72 metros con el Ejido de la Yerbabuena; al sur 11.07 metros con Calle Principal Eucaliptos; al oriente 155.68 metros con los Lotes del 1 al 25 de la Manzana 1; y, al poniente 173.37 metros con el centro S.E.P., Arroyo de la Yerbabuena de por medio; y, se autoriza su donación a favor del SIMUB Voluntarios A.C., concediéndosele un plazo de 3 años computados a partir de la publicación del presente acuerdo, para que en ese inmueble se construya una Estación de Bomberos, y en caso de no cumplir con ello, se proceda a la reversión en los términos del artículo 177-A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 fracción VI, 185 A y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, Estado de Guanajuato, el día 28 veintiocho de octubre de 2011 dos mil once.


LIC. NICÉFORO ALEJANDRO DE JESÚS GUERRERO REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. GABINO CARBAJO ZÚNIGA
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



Guanajuato
Gobierno
del EstadoSecretaría
de Gobierno

Contigo Vamos

DIRECTORIOPERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correos Electrónicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar (lterrazas@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

TARIFAS :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,057.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 527.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 15.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 1.42
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 1,750.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 860.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Receptoras de Rentas de cada Localidad, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR**LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR**

Lic. Antonio Ramirez Garcia

NOTARIO PUBLICO NUM. 25

AGORA DEL BARATILLO DESP. 13

TELEFONO 732-26-24

GUANAJUATO, GTO.

----- NUMERO 8294 OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO -----

----- TOMO CX CENTÉSIMO DÉCIMO -----

--- En la Ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a los 31 treinta y un días del mes de julio del año 2002 dos mil dos, ante mi, Licenciado ANTONIO RAMIREZ GARCIA, Titular de la Notaría Pública número 25 veinticinco, ubicada en el Condominio Agora del Baratillo despacho número 13 trece, con adscripción al Partido Judicial de Guanajuato, comparecieron de una parte como DONANTES los señores Arquitecto ENRIQUE PUGA RAMOS y Licenciado JUAN CARLOS PUGA LANGLE, y por otra parte como DONATARIO el MUNICIPIO DE GUANAJUATO, a través de su Honorable Ayuntamiento, representado por su Presidente Municipal, Secretario y Síndico señores Arquitecto RAFAEL DE JESUS VILLAGOMEZ MAPES, Licenciado JUAN ANTONIO ARAUJO URCELAY y VICENTE ABOITES MANRIQUE, respectivamente, y manifestaron:-----

--- Que vienen a formalizar la DONACION DE AREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO Y VIALIDADES, que se hace en favor del Municipio de Guanajuato, del inmueble donde se desarrollo el fraccionamiento denominado "ARBOLEDAS", ubicado en la Sub-Fracción segunda de la fracción tercera de la Ex-Hacienda de Puentecillas, del predio denominado "LA YERBABUENA", perteneciente al Municipio de Guanajuato, al tenor de los siguientes Antecedentes y subsecuentes Cláusulas -----

----- ANTECEDENTES -----

--- I.- Declara el Arquitecto ENRIQUE PUGA RAMOS, que es propietario de un inmueble que formó parte de la Sub -Fracción segunda de la Fracción Tercera de la Ex -Hacienda de Puentecillas, del predio denominado "LA YERBABUENA", perteneciente a este Municipio de Guanajuato, según escritura pública número 8112 ocho mil ciento doce del 25 veinticinco de abril del año 2002 dos mil dos, otorgada ante mi fe, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial, en el Folio Real R15*012190 letra "R" quinde asterisco cero doce mil ciento noventa el 6 seis de mayo del año 2002 dos mil dos, inmueble que consta de una superficie de 24,717.90 veinticuatro mil setecientos diecisiete metros noventa decímetros cuadrados.-

--- II.- Declara el Licenciado JUAN CARLOS PUGA LANGLE, que es propietario de un inmueble que formó parte de la Sub-Fracción segunda de la Fracción Tercera de la Ex-



Hacienda de Puenteillas, del predio denominado "LA YERBABUENA", perteneciente a este Municipio de Guanajuato, según escritura pública número 10269 diez mil doscientos sesenta y nueve del 18 dieciocho de abril del año 2002 dos mil dos, otorgada ante la fe del Notario Público número 4 cuatro, de este Partido Judicial, Licenciado Margarito Sánchez Lira, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el Folio Real R15*012147 letra "R" quinde asterisco cero doce mil ciento cuarenta y siete el 24 veinticuatro de abril del año 2002 dos mil dos, inmueble que consta de una superficie de 2-26-89.35 dos hectáreas, veintiséis áreas, ochenta y nueve punto treinta y cinco centiáreas.-----

- - - III.- Manifiesta EL DONANTE: Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Municipales de este Municipio de Guanajuato, mediante oficio número DGDUOP-1050-2001 del 21 veintiuno de septiembre del año 2001 dos mil uno, aprobó el proyecto de traza para llevar a cabo un Fraccionamiento Habitacional, en los predios descritos en los antecedentes primero y segundo de este instrumento, y el Honorable Ayuntamiento en sesión ordinaria número 32 treinta y dos, del 18 dieciocho de marzo del año 2002 dos mil dos, el Honorable Ayuntamiento acordó otorgar la autorización del Fraccionamiento denominado "ARBOLEDAS", clasificado como Fraccionamiento de Habitación Popular, por lo que el Presidente Municipal emitió resolución el 24 veinticuatro de abril del año en cita, donde resolvió la autorización del mencionado Fraccionamiento, resolución que se publicó en el Periódico de mayor circulación denominado "CORREO" el 10 diez de julio del año 2002 dos mil dos y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el ejemplar del 19 diecinueve de julio del año 2002 dos mil dos, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en los Folios Reales R15*012190 letra "R" quince asterisco cero doce mil ciento noventa y R15*012147 letra "R" quince asterisco cero doce mil ciento cuarenta y siete, el 9 nueve de julio del año 2002 dos mil dos, y que los fraccionadores deberán de proceder a la escrituración a favor del Municipio de Guanajuato, de las áreas para equipamiento urbano, áreas verdes y vialidades de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII séptima del artículo 45 cuarenta y cinco de la Ley de Fraccionamientos para los Municipios del Estado de Guanajuato, que en los contratos de compraventa o promesa de venta se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por

Lic. Antonio Ramirez Garcia

NOTARIO PUBLICO NUM. 25

AGORA DEL BARATILLO DESP. 13
TELEFONO 732-26-24
GUANAJUATO, GTO.

3

parte de los compradores que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que los autorizados.-----

--- IV.- Manifiestan las partes que es materia de la presente DONACIÓN, las áreas que se destinarán para Equipamiento Urbano, áreas verdes y Vialidades del Fraccionamiento clasificado como Habitación Popular denominado "ARBOLEDAS" mismas que se señalan en el plano aprobado por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, las cuales a continuación se describen:-----

--- I.- ÁREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO DE DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO.

--- 1.- ÁREA DE DONACIÓN NÚMERO 1.- La cual consta de una superficie de 4,265.80 cuatro mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 44.72 cuarenta y cuatro metros setenta y dos centímetros con el Ejido de La Yerbabuena; AL SUR: 11.07 once metros siete centímetros con calle principal Eucaliptos; AL ORIENTE: 155.68 ciento cincuenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros con los lotes del 1 uno al 25 veinticinco de la manzana 1 uno y AL PONIENTE: 173.37 ciento setenta y tres metros treinta y siete centímetros con el Centro S.E.P., arroyo de la Yerbabuena de por medio.-----

--- 2.- ÁREA DE DONACIÓN NÚMERO 2 DOS.- La cual consta de una superficie de 1,059.30 mil cincuenta y nueve metros treinta decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.34 diez metros treinta y cuatro centímetros con calle principal Eucaliptos; AL SUR: 26.69 veintiséis metros sesenta y nueve centímetros con propiedad particular; AL ORIENTE: 60.15 sesenta metros quince centímetros con los lotes del 1 uno al 9 nueve de la manzana 7 siete y AL PONIENTE: 62.25 sesenta y dos metros veinticinco centímetros con fracción que formó parte del mismo predio, arroyo de La Yerbabuena de por medio.-----

--- 3.- ÁREA DE DONACIÓN NÚMERO 3 TRES.- La cual consta de una superficie de 678.13 seiscientos setenta y ocho metros trece decímetros cuadrados, con las siguientes, medidas y linderos: AL NORTE: 10.97 diez metros noventa y siete centímetros con el lote 11 once de la manzana 10 diez; AL SUR: 16.24 dieciséis metros veinticuatro centímetros con propiedad particular; AL ORIENTE: 43.37 cuarenta y tres metros treinta y siete centímetros con los lotes 12 doce al 17 diecisiete de la manzana 10

13186

COTEJADO

13186

13187

diez y AL PONIENTE: En tres tramos, el primero de Sur a Norte en 41.67 cuarenta y un metros sesenta y siete centímetros, el segundo de Oriente a Poniente en 0.81 ochenta y un centímetros, estos dos primeros tramos lindando con propiedad particular y el tercer tramo en línea curva de Poniente a Norte en 9.25 nueve metros veinticinco centímetros con calle Mezquite Sur.-----

13188
 --- 4.- ÁREA DE DONACIÓN NÚMERO 4 CUATRO.- La cual consta de una superficie de 1,741.57 mil setecientos cuarenta y un metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, con las siguientes, medidas y linderos: AL NORTE: En tres tramos, el primero de Poniente a Oriente en 15.00 quince metros, el segundo de Sur a Norte en 18.00 dieciocho metros y el tercero de Poniente a Oriente en 77.77 setenta y siete metros setenta y siete centímetros, todos los tramos lindando con la manzana 13 trece; AL SURESTE: 121.38 ciento veintiún metros treinta y ocho centímetros con propiedad particular; AL ORIENTE: Termina en vértice y AL PONIENTE: En dos tramos de Sur a Norte en 31.94 treinta y un metros noventa y cuatro centímetros y 4.00 cuatro metros con la calle Nogales.-----

13190
 --- 5.- ÁREA DE DONACIÓN NÚMERO 5 CINCO.- La cual consta de una superficie de 249.81 doscientos cuarenta y nueve metros ochenta y un decímetros cuadrados, con las siguientes, medidas y linderos: AL NORESTE: 33.97 treinta y tres metros noventa y siete centímetros con el Ejido de La Yerbabuena; AL SUR: 37.43 treinta y siete metros cuarenta y tres centímetros con calle Principal Eucaliptos; AL ORIENTE: Termina en vértice y AL PONIENTE: 14.72 catorce metros setenta y dos centímetros con el Centro S.E.P. y Fraccionamiento Burócrata Magisterial.-----

--- SUPERFICIE TOTAL DE AREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO: 8,001.84 ocho mil un metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados.-----

13191
 ----- II.- VIALIDADES ÁREAS DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO -----

--- I.- CALLE EUCALIPTOS: Consta de una superficie de 1,327.68 mil trescientos veintisiete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, con la siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 265.71 doscientos sesenta y cinco metros setenta y un centímetros con Centro S.E.P., área de donación 1 uno, manzana 1 uno, calle Jacarandas Norte, manzana 3 tres, calle Pinos Norte, manzana 4 cuatro, calle Mezquites Norte y manzana 6

seis; AL SUR: 265.77 doscientos sesenta y cinco metros setenta y siete centímetros con terreno que fue parte del mismo predio, áreas de donación, manzana 7 siete, calle Jacarandas Sur, manzana 8 ocho, calle Pinos Sur, manzana 9 nueve, calle Mezquites Sur, manzana 10 diez y calle Fresnos; AL ORIENTE: 10.04 diez metros cuatro centímetros con calle Principal Eucaliptos y AL PONIENTE: 10.00 diez metros con la carretera a Puente de las Huelgas.-----

- - - 2.- CALLE JACARANDAS NORTE: Consta de una superficie de 1,473.05 mil cuatrocientos setenta y tres metros cinco decímetros cuadrados, con la siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.52 diez metros cincuenta y dos centímetros con el Ejido de Yerbabuena; AL SUR: 10.04 diez metros cuatro centímetros con calle Principal Eucaliptos; AL ORIENTE: 145.23 ciento cuarenta y cinco metros veintitrés centímetros con la manzana 3 tres y AL PONIENTE: 149.41 ciento cuarenta y nueve metros cuarenta y un centímetros con la manzana 1 uno.-----

- - - 3.- CALLE LAURELES: Consta de una superficie de 1,230.37 mil doscientos treinta metros treinta y siete decímetros cuadrados, con la siguientes medidas y linderos: AL NORTE: En tres tramos ligeramente quebrada en 78.00 setenta y ocho metros, 25.93 veinticinco metros noventa y tres centímetros y 20.42 veinte metros cuarenta y dos centímetros lindando en todos los tramos con la manzana 2 dos; AL SUR: En tres tramos, en línea ligeramente quebrada en 73.61 setenta y tres metros sesenta y un centímetros, 10.94 diez metros noventa y cuatro centímetros y 37.59 treinta y siete metros cincuenta y nueve centímetros lindando con la manzana 3 tres y calle Pinos Norte; manzana 4 cuatro, calle Mezquites Norte y manzana 5 cinco; AL ORIENTE: 10.21 diez metros veintiún centímetros con la Asociación de Colonos del Centro S.E.P. en Guanajuato, Asociación Civil y AL PONIENTE: 10.52 diez metros cincuenta y dos centímetros con la calle Jacarandas Norte.-----

- - - 4.- CALLE PINOS NORTE: Consta de una superficie de 1,043.95 mil cuarenta y tres metros noventa y cinco decímetros cuadrados, con la siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.52 diez metros cincuenta y dos centímetros con la calle Laureles; AL SUR: 10.04 diez metros cuatro centímetros con calle Principal Eucaliptos; AL ORIENTE: 102.94 ciento dos metros noventa y cuatro centímetros con la manzana 4 cuatro y AL

13192

CO
MUN
ICACIONES

13193

13194

PONIENTE: 106.47 ciento seis metros cuarenta y siete centímetros con la manzana 3 tres.-----

13195. - - - 5.- CALLE MEZQUITES NORTE: Consta de una superficie de 872.55 ochocientos setenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, con las siguientes medias y linderos: AL NORTE: 10.94 diez metros noventa y cuatro centímetros con la calle Laureles; AL SUR: 10.04 diez metros cuatro centímetros con calle Principal Eucaliptos; AL ORIENTE: 84.53 ochenta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros con la manzana 6 seis, calle Mezquite Oriente y manzana 5 cinco y AL PONIENTE: 89.85 ochenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros con la manzana 4 cuatro.-----

13196 - - - 6.- CALLE MEZQUITE ORIENTE: Consta de una superficie de 344.02 trescientos cuarenta y cuatro metros dos decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 34.06 treinta y cuatro metros seis centímetros con la manzana 5 cinco; AL SUR: En línea ligeramente quebrada en 29.86 veintinueve metros ochenta y seis centímetros y 4.00 cuatro metros con la manzana 6 seis y la Asociación de Colonos del Centro S.E.P. en Guanajuato; AL ORIENTE: 10.05 diez metros cinco centímetros con la Asociación de Colonos del Centro S.E.P. en Guanajuato y AL PONIENTE: 10.00 diez metros con la calle Mezquites Norte.-----

13197 - - - 7.- CALLE JACARANDAS SUR: Consta de una superficie de 683.53 seiscientos ochenta y tres metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.00 diez metros con calle Principal Eucaliptos; AL SUR: 8.25 ocho metros veinticinco centímetros con propiedad particular; AL ORIENTE. En dos tramos, el primero de Norte a Sur en 44.68 cuarenta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros y el segundo en línea curva en 18.53 dieciocho metros cincuenta y tres centímetros ambos tramos lindando con la manzana 8 ocho y AL PONIENTE: En dos tramos, el primero de Norte a Sur en 44.52 cuarenta y cuatro metros cincuenta y dos centímetros y el segundo en línea curva en 18.83 dieciocho metros ochenta y tres centímetros, ambos tramos lindando con la manzana 7 siete.-----

13198 - - - 8.- CALLE PINOS SUR: Consta de una superficie de 678.01 seiscientos setenta y ocho metros un decímetro cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.00 diez metros con calle Principal Eucaliptos; AL SUR: 8.03 ocho metros tres

centímetros con propiedad privada; AL ORIENTE: En dos tramos, el primero de Norte a Sur en 44.67 cuarenta y cuatro metros sesenta y siete centímetros y el segundo en línea curva en 18.54 dieciocho metros cincuenta y cuatro centímetros ambos tramos lindando con la manzana 9 nueve y AL PONIENTE: En dos tramos, el primero de Norte a Sur en 44.99 cuarenta y cuatro metros noventa y nueve centímetros y el segundo en línea curva en 18.58 dieciocho metros cincuenta y ocho centímetros, ambos tramos lindando con la manzana 8 ocho.-----

- - - 9.- CALLE MEZQUITES SUR: Consta de una superficie de 679.06 seiscientos setenta y nueve metros seis decímetro cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.00 diez metros con calle Principal Eucaliptos; AL SUR: 8.03 ocho metros tres centímetros con propiedad privada; AL ORIENTE: En dos tramos, el primero de Norte a Sur en 44.48 cuarenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros y el segundo en línea curva en 18.75 dieciocho metros setenta y cinco centímetros con la manzana 10 diez y área de equipamiento urbano número 3 tres y AL PONIENTE: En dos tramos, el primero de Norte a Sur en 44.99 cuarenta y cuatro metros noventa y nueve centímetros y el segundo en línea curva en 18.38 dieciocho metros treinta y ocho centímetros, ambos tramos lindando con la manzana 9 nueve.-----

- - - 10.- CALLE FRESNOS: Consta de una superficie de 924.43 novecientos veinticuatro metros cuarenta y tres decímetro cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.00 diez metros con calle Principal Eucaliptos; AL SUR: 15.38 quince metros treinta y ocho centímetros con propiedad particular; AL ORIENTE: En dos tramos el primero de Norte a Sur en 79.76 setenta y nueve metros setenta y seis centímetros y el segundo quiebra al Suroeste en 11.98 once metros noventa y ocho centímetros ambos tramos lindando con la manzana 11 once y AL PONIENTE: En dos tramos el primero de Norte a Sur en 79.11 setenta y nueve metros once centímetros y el segundo en 19.10 diecinueve metros diez centímetros ambos tramos lindando con la manzana 10 diez.-----

- - - 11.- CALLE ROBLES: Consta de una superficie de 735.45 setecientos treinta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.00 diez metros con calle Principal Eucaliptos; AL SUR: 11.82 once metros ochenta y dos centímetros con propiedad particular; AL ORIENTE: En dos tramos, el

13199

OTARIO
PUBLICO

13200

13201

primero de Norte a Sur en 70.43 setenta metros cuarenta y tres centímetros y el segundo quiebra al Sureste en 1.33 un metro treinta y tres centímetros, ambos tramos lindando con la manzana 12 doce y AL PONIENTE: 75.36 setenta y cinco metros treinta y seis centímetros con la manzana 11 once.-----

13202
 - - - 12.- CALLE NOGALES: Consta de una superficie de 672.05 seiscientos setenta y dos metros cinco decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.00 diez metros con calle Principal Eucaliptos; AL SUR: 16.44 dieciséis metros cuarenta y cuatro centímetros con propiedad privada; AL ORIENTE: En dos tramos, el primero de Norte a Sur en 36.99 y el segundo quiebra al Suroeste en 31.94 treinta y un metros noventa y cuatro centímetros con la manzana número 13 trece y área de donación 5 cinco y AL PONIENTE: En dos tramos, el primero de Norte a Sur en 36.44 treinta y seis metros cuarenta y cuatro centímetros y el segundo quiebra al Suroeste en 40.62 cuarenta metros sesenta y dos centímetros con la manzana 12 doce.-----

- - - TOTAL DE VIALIDADES.- 12 doce vialidades, con SUPERFICIE de 10,664.15 diez mil seiscientos sesenta y cuatro metros quince decímetros cuadrados -----

- - - La SUPERFICIE TOTAL DE ÁREAS PRIVADAS Y PUBLICAS materia de la donación es de 18,665.99 dieciocho mil seiscientos sesenta y cinco metros noventa y nueve decímetros cuadrados.-----

- - - V.- Con base en los antecedentes anteriores, el suscrito Notario procedo a formalizar el contrato de DONACIÓN DE LAS ÁREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO, ÁREAS VERDES Y DE VIALIDADES, descritas en el antecedente cuarto del presente instrumento, conforme a las siguientes:-----

-----CLÁUSULAS-----

- - - PRIMERA.- Los señores Arquitecto ENRIQUE PUGA RAMOS y Licenciado JUAN CARLOS PUGA LANGLE, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 cuarenta y cinco fracción I primera, III tercera y VII séptima de la Ley de Fraccionamientos para los Municipios, hace DONACIÓN en forma pura, simple y a título gratuito a favor del MUNICIPIO DE GUANAJUATO, de las ÁREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO Y VIALIDADES del Fraccionamiento de Habitación Popular denominado "ARBOLEDAS", ubicado en la Sub-Fracción segunda de la fracción tercera de la Ex-Hacienda de

Lic. Antonio Ramirez Garcia

NOTARIO PUBLICO NUM. 25

AGORA DEL BARATILLO DESP. 13

TELEFONO 732-26-24

GUANAJUATO. GTO.

9

Puentecillas, del predio denominado "LA YERBABUENA", perteneciente al Municipio de Guanajuato, con superficie total de 18,665.99 dieciocho mil seiscientos sesenta y cinco metros noventa y nueve decímetros cuadrados, las cuales quedaron descritas en el antecedente cuarto de este instrumento y se dan aquí por reproducidas para todos los efectos legales.-----

--- SEGUNDA.- La presente donación se hace a titulo gratuito, y las áreas materia de la donación a favor del Municipio de Guanajuato, serán utilizados únicamente para equipamiento urbano, áreas verdes y vialidades del fraccionamiento referido.-----

--- TERCERA.- El DONATARIO, se da por recibido y acepta en calidad de donación los inmuebles materia de este contrato, con todo cuanto de hecho y por derecho, usos, costumbres, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas que actualmente le pertenecen, libre de todo gravamen, responsabilidad y limitación de dominio, al corriente en el pago de sus Impuestos que cause.-----

--- CUARTA.- Las partes contratantes se someten a las Leyes del Estado de Guanajuato y Tribunales competentes de este Partido Judicial, para todo lo relacionado a interpretación, decisión y ejecución de todos y cada uno de los actos contenidos en este instrumento, haciendo expresa renuncia a los fueros de sus domicilios.-----

--- QUINTA.- Los honorarios, impuestos, derechos, gastos y demás que se originen con motivo de esta escritura, serán por cuenta de la parte donante en forma total.-----

----- P E R S O N A L I D A D -----

--- El Arquitecto RAFAEL DE JESÚS VILLAGÓMEZ MAPES, acredita su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato período 2000-2003 dos mil guión dos mil tres con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento para el período del diez de octubre del año dos mil al nueve de octubre del dos mil tres, expedida el seis de julio del año dos mil por el Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral.-----

--- El Licenciado JUAN ANTONIO ARAUJO URCELAY, acredita su carácter de SECRETARIO del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato período 2000-2003 dos mil guión dos mil tres, con la copia certificada del acta de sesión ordinaria número uno, del diez de octubre del año dos mil, de la que se desprende que es

COPIADO

nombrado Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato por el Período ya mencionado.-----

- - - El señor VICENTE ABOITES MANRIQUE, acredita su carácter de SINDICO PROPIETARIO del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato período 2000-2003 dos mil guión dos mil tres con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento para el período del diez de octubre del año dos mil al nueve de octubre del dos mil tres, expedida el seis de julio del año dos mil por el Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral.-----

--- GENERALES.- Por sus generales los contratantes dijeron ser:-----

--- El señor ENRIQUE PUGA RAMOS, mexicano, mayor de edad, casado, Arquitecto, originario de México, Distrito Federal, donde nació el 18 dieciocho de noviembre de 1936 mil novecientos treinta y seis, vecino de Marfil, Guanajuato, con domicilio en calle Mineral de Valenciana número 7 siete, con Registro Federal de Contribuyentes PURE-361118-1ZA.-----

- - - El señor JUAN CARLOS PUGA LANGLE, mexicano, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, originario de León, Guanajuato, donde nació el 10 diez de octubre de 1973 mil novecientos setenta y tres, vecino de Marfil, Guanajuato, con domicilio en calle Mineral de La Luz número 11 once, con Registro Federal de Contribuyentes PULJ-731010.-----

--- El Arquitecto RAFAEL DE JESÚS VILLAGÓMEZ MAPES, mexicano, mayor de edad, casado, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, originario y vecino de esta ciudad de Guanajuato, donde nació el 16 dieciséis de junio de 1944 mil novecientos cuarenta y cuatro, con domicilio en Plaza de la Paz número 12 doce.-----

- - - El Licenciado JUAN ANTONIO ARAUJO URCELAY, mexicano, mayor de edad, casado, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, originario de León, Guanajuato, donde nació el 26 veintiséis de junio de 1942 mil novecientos cuarenta y dos, vecino de esta ciudad de Guanajuato, con domicilio en Plaza de la Paz número 12 doce.-----

- - - El Doctor VICENTE ABOITES MANRIQUE, mexicano, mayor de edad, casado, Síndico Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, originario

de Salamanca, Guanajuato, donde nació el 31 treinta y uno de diciembre de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, vecino de esta ciudad de Guanajuato, con domicilio en Plaza de La Paz número 12 doce.-----

--- YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: a).- La veracidad del acto; b).- El conocimiento personal y directo que tengo de los comparecientes, a quienes estimo con capacidad legal para contratar y obligarse pues nada me consta en contrario; c).- De que lo relacionado y transcrito, concuerda fielmente con sus originales que doy fe tener a la vista y a los que me remito; d).- De haber hecho saber a los comparecientes la necesidad que tienen de inscribir en el Registro Público de la Propiedad, el primer testimonio que se les expida de esta escritura; e).- De que les di lectura del contenido del presente instrumento explicándoles su valor y efectos conforme a derecho, y hecho lo anterior, se manifestaron conformes ratificándolo y firmándolo en unión y presencia del suscrito Notario.- ENRIQUE PUGA RAMOS.- Una firma ilegible.- JUAN CARLOS PUGA LANGLE.- Una firma ilegible.- RAFAEL DE JESUS VILLAGOMEZ MAPES.- Una firma ilegible.- JUAN ANTONIO ARAUJO URCELAY.- Una firma ilegible.- VICENTE ABOITES MANRIQUE.- Una firma ilegible.- DOY FE.- ANTONIO RAMIREZ GARCIA.- NOTARIO PUBLICO.- La firma ilegible del suscrito Notario y su sello de autorizar, con el Escudo de Armas de la Nación que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - LIC. ANTONIO RAMIREZ GARCIA - Notario Público No. 25 - Guanajuato, Gto.-----

--- AUTORIZACION.- Con esta fecha en que se cubrió el último de los trámites fiscales en la presente escritura la autorizo en forma definitiva en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre a los 2 dos días del mes de septiembre del año 2002 dos mil dos.- DOY FE.- La firma ilegible del suscrito Notario y su sello de autorizar que ya fue descrito anteriormente.-----

--- AVISO A LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA.- En la operación no se causo el Impuesto Sobre la Renta, en los términos del artículo 93 en relación con el 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por ser el adquirente el Municipio de Guanajuato.-----

--- MOVIMIENTOS EFECTUADOS EN EL DEPARTAMENTO DE IMPUESTO PREDIAL, DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, POR LA DONACIÓN DE LAS ÁREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO, ÁREAS VERDES Y VIALIDADES A FAVOR DEL



MUNICIPIO DE GUANAJUATO, DEL FRACCIONAMIENTO "ARBOLEDAS" DE ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO, CON AFECTACIÓN A LAS HOJAS CUENTA DE ORIGEN T-000445-001 INSCRITA A NOMBRE DEL ARQUITECTO ENRIQUE PUGA RAMOS Y LA P-001830-001 A NOMBRE DEL LICENCIADO JUAN CARLOS PUGA LANGLE.-----

----- ÁREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO Y ÁREAS VERDES -----

--- ÁREA DE DONACIÓN NÚMERO.- Se registró en la hoja cuenta M-003958-001 con el número de nota 1820, con efectos del quinto bimestre del año 2002, con superficie de 4,266.00 metros cuadrados.-----

--- ÁREA DE DONACIÓN NÚMERO DOS.- Se registró en la hoja cuenta M-003959-001 con el número de nota 1821, con efectos del quinto bimestre del año 2002, con superficie de 1,067.00 metros cuadrados.-----

--- ÁREA DE DONACIÓN NÚMERO TRES.- Se registró en la hoja cuenta M-003960-001 con el número de nota 1822, con efectos del quinto bimestre del año 2002, con superficie de 678.00 metros cuadrados.-----

--- ÁREA DE DONACIÓN NÚMERO CUATRO.- Se registró en la hoja cuenta M-003961-001 con el número de nota 1823, con efectos del quinto bimestre del año 2002, con superficie de 1,742.00 metros cuadrados.-----

--- ÁREA DE DONACIÓN NÚMERO CINCO.- Se registró en la hoja cuenta M-003962-001 con el número de nota 1824, con efectos del quinto bimestre del año 2002, con superficie de 250.00 metros cuadrados.-----

----- VIALIDADES -----

--- CALLE EUCALIPTOS.- Se registró en la hoja cuenta M-003963-001 con el número de nota 1825, con efectos del quinto bimestre del año 2002, con superficie de 1,328.00 metros cuadrados.-----

--- CALLE JACARANDAS NORTE.- Se registró en la hoja cuenta M-003964-001 con el número de nota 1826, con efectos del quinto bimestre del año 2002, con superficie de 1,473.00 metros cuadrados.-----

--- CALLE LAURELES.- Se registró en la hoja cuenta M-003965-001 con el número de nota 1827, con efectos del quinto bimestre del año 2002, con superficie de 1,230.00 metros cuadrados.-----

--- CALLE PINOS NORTE.- Se registró en la hoja cuenta M-003966-001 con el número de nota 1828, con efectos del quinto bimestre del año 2002, con superficie de 1,044.00 metros cuadrados.-----

--- CALLE MEZQUITES NORTE.- Se registró en la hoja cuenta M-003967-001 con el número de nota 1829, con efectos del quinto bimestre del año 2002, con superficie de 873.00 metros cuadrados.-----

--- CALLE MEZQUITE ORIENTE.- Se registró en la hoja cuenta M-003968-001 con el número de nota 1830, con efectos del quinto bimestre del año 2002, con superficie de 344.00 metros cuadrados.-----

--- CALLE JACARANDAS SUR.- Se registró en la hoja cuenta M-003969-001 con el número de nota 1832, con efectos del quinto bimestre del año 2002, con superficie de 684.00 metros cuadrados.-----

--- CALLE PINOS SUR.- Se registró en la hoja cuenta M-003970-001 con el número de nota 1833, con efectos del quinto bimestre del año 2002, con superficie de 678.00 metros cuadrados.-----

--- CALLE MEZQUITES SUR.- Se registró en la hoja cuenta M-003971-001 con el número de nota 1834, con efectos del quinto bimestre del año 2002, con superficie de 679.00 metros cuadrados.-----

--- CALLE FRESNOS.- Se registró en la hoja cuenta M-003972-001 con el número de nota 1835, con efectos del quinto bimestre del año 2002, con superficie de 924.00 metros cuadrados.-----

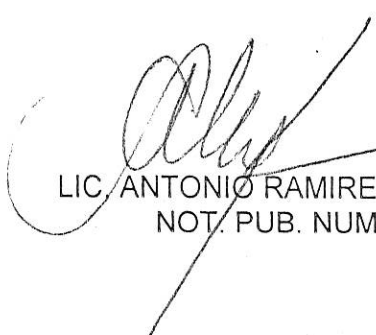
--- CALLE ROBLES.- Se registró en la hoja cuenta M-003973-001 con el número de nota 1836, con efectos del quinto bimestre del año 2002, con superficie de 735.00 metros cuadrados.-----

--- CALLE NOGALES.- Se registró en la hoja cuenta M-003974-001 con el número de nota 1837, con efectos del quinto bimestre del año 2002, con superficie de 672.00 metros cuadrados.-----

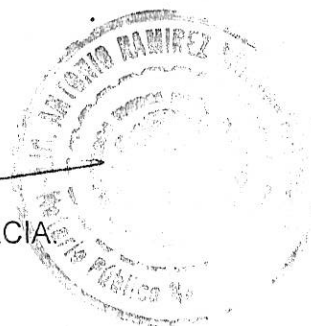
--- ES PRIMER TESTIMONIO, TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL TOMO CX CENTÉSIMO DÉCIMO DEL PROTOCOLO A MI CARGO Y EN APÉNDICE RESPECTIVO, VA EN ESTAS 7 SIETE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y COTEJADAS CON SU MATRIZ Y SE EXPIDE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO,

COTEJADO

CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS 3 TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002 DOS MIL DOS.- DOY FE.-----



LIC. ANTONIO RAMIREZ GARCIA
NOT. PUB. NUM. 25



Acta de la Sesión Ordinaria número 22 (veintidós) del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato Capital, trienio 2021-2024, siendo las 08:10 (ocho horas con diez minutos) del día 26 (veintiséis) del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), celebrada en el Salón de Cabildos del edificio de la Presidencia Municipal de Guanajuato. - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Buenos días tengan todas y todos, me da mucho gusto estar en esta sesión ordinaria número 22 del Honorable Ayuntamiento 2021-2024; agradezco la presencia de los síndicos y regidores de este Honorable Ayuntamiento; a las diferentes representaciones políticas que la componen; medios de comunicación; ciudadanos que nos acompañan en este Salón de Cabildos. Siendo así, le solicito señora Secretaria se sirva dar inicio a esta sesión y proceda a pasar lista de asistencia y en su caso, declare la existencia del quórum legal. - - -

----- 1. Lista de asistencia, y, en su caso, declaración de quórum. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Presidente. Buenos días a todas y todos. Por instrucciones del señor Presidente Municipal, procedo en este momento a pasar lista de asistencia, a efecto de declarar en su caso, el quórum legal. Encontrándose presentes: **Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal; Síndicos: Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; y, los Regidores: Mariel Alejandra Padilla Rangel; Carlos Alejandro Chávez Valdez; Cecilia Pöhls Covarrubias; Víctor de Jesús Chávez Hernández; Ana Cecilia González de Silva; Patricia Preciado Puga; Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Paloma Robles Lacayo; Estefanía Porras Barajas; Liliana Alejandra Preciado Zárate; y, Celia Carolina Valadez Beltrán.** - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Señor Presidente, doy cuenta que existe quórum legal con 15 asistencias, por tanto, los acuerdos que se tomen en esta sesión serán válidos. - - - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchas gracias señora Secretaria, proceda a desahogar el punto número dos del orden del día, el cual se refiere a la dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día. - - - - -

----- 2. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día, cuyo contenido exceptúa los casos estipulados en el artículo 64 del Reglamento Interior del H.

Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto; 3. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria número 21 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021 - 2024, celebrada el día 09 de septiembre de 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 4. Presentación del dictamen con clave y número CDUOETyP/023/2021-2024, que formula la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, relativo a la designación de las áreas de la administración pública municipal que habrán de realizar el proceso de reversión contemplado en el artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, respecto al bien inmueble ubicado en Calle Eucaliptos, Fraccionamiento Arboledas de esta ciudad capital, con una superficie de 4,265.80 m², donado al Cuerpo de Bomberos SIMUB Voluntarios, A.C., en la sesión ordinaria número 55 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, de fecha 28 de octubre de 2011; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 5. Presentación del dictamen con clave y número CDUOETyP/024/2021-2024, que formula la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, relativo a la designación de las áreas de la administración pública municipal que habrán de realizar el proceso de reversión contemplado en el artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, respecto al bien inmueble ubicado en Calle Mezquite Mocho, s/n, Poblado de Yerbabuena de esta ciudad capital, con una superficie de 1576.52 m², donado al Cuerpo de Bomberos SIMUB Voluntarios, A.C., en la sesión ordinaria número 19 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, de fecha 30 de julio de 2019; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 6. Presentación del dictamen con clave y número CDUOETyP/025/2021-2024, que formula la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, relativo a la resolución del proceso de reversión contemplado en el artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Jaguey, Esquina con Calle Herradura s/n de la Colonia Noria Alta, con una superficie de 1,000 m² donado al Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C., en la sesión ordinaria número 58 del Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato de fecha 18

de mayo de 2006; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 7. Informe del seguimiento de los acuerdos del Ayuntamiento; 8. Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento; 9. Asuntos generales; 10. Clausura de la sesión. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Compañeros integrantes del Honorable Ayuntamiento, anexo a su convocatoria y a sus correos electrónicos, con antelación, ha sido enviado el proyecto del orden del día para el desahogo de esta sesión, por lo que pregunto a la asamblea si es de aprobarse la dispensa de lectura, así como el proyecto del orden del día que se pone a su consideración. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar la mano a efecto de tomar la votación correspondiente. Señor Presidente, la dispensa de la lectura y el contenido del orden del día, han sido aprobados por 15 votos. -

. . .

- - - - - 4. Presentación del dictamen con clave y número CDUOETyP/023/2021-2024, que formula la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, relativo a la designación de las áreas de la administración pública municipal que habrán de realizar el proceso de reversión contemplado en el artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, respecto al bien inmueble ubicado en Calle Eucaliptos, Fraccionamiento Arboledas de esta ciudad capital, con una superficie de 4,265.80 m2, donado al Cuerpo de Bomberos SIMUB Voluntarios, A.C., en la sesión ordinaria número 55 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, de fecha 28 de octubre de 2011; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. -



**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y
PLANEACIÓN.**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

C

DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CDUOETyP/023/2021-2024, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE HABRÁN DE REALIZAR EL PROCESO DE REVERSIÓN CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE EUCALIPTOS, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 4,265.80 METROS CUADRADOS, DONADO AL CUERPO DE BOMBEROS SIMUB VOLUNTARIOS A.C., EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 55 DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2011.

CA

[Handwritten signature]

La Comisión en mención, actúa como órgano técnico del Ayuntamiento de Guanajuato de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 30, 31, 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, teniendo por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración municipal, excluyéndose facultades ejecutivas dentro de sus atribuciones, razón por la cual, una vez puesto a consideración y sometido a votación en el interior de la Comisión, el presente dictamen deberá ser remitido a la Secretaría de Ayuntamiento a efecto de que sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento a la sesión más próxima, con la finalidad de aprobar o no, en definitiva, el presente dictamen, de conformidad con lo siguiente:

[Handwritten signature]

Dictamen con clave y número CDUOETyP/023/2021-2024, que presenta la Comisión de desarrollo urbano, ordenamiento ecológico territorial y planeación, reunida en la ciudad de Guanajuato del Estado del mismo nombre el día 15 de septiembre de la anualidad de dos mil veintidós, estando en el lugar establecido por la convocatoria previamente notificada de conformidad con lo previsto por los artículos 28 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, sita en "Sala de Juntas de Síndicos y Regidores" de la Presidencia Municipal de Guanajuato, en el cual, la Comisión de Desarrollo Urbano,

R



**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y
PLANEACIÓN.**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

C

Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, actúa como órgano técnico del Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, de conformidad con lo estipulado por los artículos 81,83, fracción IV, 83-5, fracciones I y II de La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 28, 33, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, siendo presidida por Carlos Alejandro Chávez Valdez, en su investidura de Regidor Presidente, Mariel Alejandra Padilla Rangel, en su carácter de Regidora Secretaria; Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Regidor Vocal; Estefanía Porras Barajas, Regidora Vocal y Cecilia Pöhls Covarrubias, Regidora Vocal.

CA

[Handwritten signature]

Lo anterior, teniendo como objeto conocer y resolver sobre el inicio del procedimiento de reversión del bien inmueble ubicado en calle Eucaliptos, fraccionamiento Arboledas de esta ciudad, de conformidad con el artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y demás legislación aplicable, bajo la siguiente estructura:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la sesión ordinaria número 55 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, celebrada el día 28 de octubre de 2011, específicamente dentro del punto número 18 del orden del día, se aprobó el punto de acuerdo presentado por el entonces Síndico del Ayuntamiento, Licenciado Gabino Carbajo Guzmán, a efecto de aprobar la donación de un inmueble a favor del Cuerpo de Bomberos, SIMUB Voluntarios, A.C., con una superficie de 4,265.80 m2, ubicado en calle Eucaliptos, fraccionamiento Arboledas de esta ciudad capital, amparada con la escritura pública 8,294 de fecha 03 de julio de 2002, tirada ante la fe del Notario Público número 25 de este partido judicial.

[Handwritten signature]

En el acta de sesión de referencia, se acordó que el destino de dicho bien inmueble sería para la construcción de la estación del cuerpo de bomberos SIMUB voluntarios A.C.

R

Derivado de la anterior condicionante, se acordó como causal de reversión la siguiente:



**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y
PLANEACIÓN.**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

- a) Que las instalaciones de la estación del cuerpo de bomberos SIMUB Voluntarios A.C., se construya en un plazo de 3 años.

SEGUNDO. En fecha 22 de diciembre de 2011, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 203, segunda parte, el acuerdo de Ayuntamiento, por medio del cual se autorizó la desafectación, y, en consecuencia, la enajenación por donación del bien inmueble propiedad municipal, ubicado en calle Eucaliptos, Fraccionamiento Arboledas, de esta ciudad capital con una superficie de 4,265.80 metros cuadrados en favor de bomberos SIMUB Voluntarios A.C., estableciéndose además, el plazo de 3 años computados a partir de la publicación de dicho acuerdo, para la construcción de la estación de bomberos y, en caso de no cumplirlo procederá su reversión al patrimonio municipal.

TERCERO. En fecha 11 de agosto de 2022, se recibió en las oficinas de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal, el oficio suscrito por José Enrique Rocha Chia, Presidente del cuerpo de bomberos SIMUB Voluntarios A.C., a través del cual solicita se ejecute el procedimiento de reversión contemplado en el artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en virtud de actualizarse una de las causales contempladas en la Ley Orgánica Municipal en relación con la causal contemplada en el acta de sesión número 55 de fecha 28 de octubre de 2011.

El acta de la sesión de Ayuntamiento y el oficio previamente descritos constituyen los anexos del presente dictamen.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Competencia de la Comisión. La Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación de este Ayuntamiento es competente para proponer y poner en conocimiento para resolución definitiva del Pleno del Ayuntamiento, el presente dictamen, ello, con fundamento en los artículos 81, 83, fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 28, 30, 33, 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y
PLANEACIÓN.**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

SEGUNDO. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117, fracción XII, 118, 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 76, fracción IV, inciso h), 206, 207 y 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 3, fracción V, 15, párrafos 3, 4 y 6, 29, fracción III, del Reglamento para el Control Patrimonial de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guanajuato.

En relación con lo señalado en el párrafo inmediato anterior, resulta importante puntualizar que el municipio es la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

Dicha entidad, será gobernada y regida por un Ayuntamiento, el cual está conformado por el Presidente Municipal y por el número de Sindicaturas y Regidurías que les correspondan; por lo cual, sus decisiones se toman en Pleno, como lo pueden ser las determinaciones y acuerdos respecto de los asuntos atribuidos a su competencia y los inherentes a su propia naturaleza, los cuales deberán establecerse en armonía con el bienestar de la ciudadanía guanajuatense.

TERCERA. Designación de las áreas de la administración pública municipal que habrán de reanudar el proceso de reversión del bien inmueble ubicado en calle Eucaiptos, fraccionamiento Arboledas, donado al cuerpo de bomberos SIMUB Voluntarios A.C., en la sesión ordinaria número 55 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato de fecha 28 de octubre de 2011. El numeral 199 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece que los bienes del dominio público sólo podrán enajenarse previa desafectación y autorización del Ayuntamiento por acuerdo de la mayoría calificada de sus integrantes.



**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y
PLANEACIÓN.**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Por su parte, el artículo 206 de la Ley en comento, establece que el Ayuntamiento podrá donar un bien del dominio privado del Municipio, estableciendo los términos y condiciones que aseguren el cumplimiento del beneficio social que persigue la donación, además, **estableciendo la cláusula de reversión correspondiente.**

En este último sentido, el diverso artículo 207 de la Ley en cita, señala que los bienes inmuebles donados por el municipio, revertirán a su patrimonio cuando se den **cualquiera** de los siguientes supuestos:

- I. *Se utilicen para un fin distinto al autorizado;*
- II. *La persona jurídica colectiva se disuelva o liquide; o*
- III. *No se inicie la obra en el término especificado.*

En ese sentido, el numeral 208 de la Ley previamente señalada, establece el procedimiento de reversión del cual se desprenden diversas etapas y actos que la administración pública municipal debe ejecutar con la finalidad de que el Ayuntamiento, determine en última instancia, si resulta procedente o no la reversión del bien inmueble materia de la donación.

Derivado de lo anterior, el segundo párrafo del artículo en cita, señala que **el procedimiento de reversión será iniciado y tramitado por la dependencia municipal que el Ayuntamiento determine en el reglamento o acuerdo correspondiente**, la que emitirá un dictamen conforme el cual, el cuerpo edilicio resolverá sobre la procedencia o no de la reversión.

De lo anterior, se desprende que el primer paso para poder iniciar el procedimiento de reversión ya señalado, radica en que el Pleno del Ayuntamiento, debe emitir un acuerdo en el cual, se encomiende a una o diversas áreas de la administración pública municipal a efecto de que inicien y tramiten el procedimiento de reversión contemplado en el mencionado numeral 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, al menos en las etapas en que por sus propias atribuciones puedan legalmente realizar, lo anterior, considerando que conforme a la reglamentación municipal vigente, no existe una atribución directa y específica a un área de la administración pública para la realización de



**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y
PLANEACIÓN.**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

tal procedimiento, razón por la cual, **resulta necesario que el Ayuntamiento acuerde que área de la administración será la encargada de la ejecución del mismo.**

En ese sentido, si bien es cierto que tanto la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el Reglamento para el Control Patrimonial de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guanajuato, atribuye el primero de ellos, a la Tesorería Municipal, llevar el registro, catálogo e inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad municipal y, el segundo de los mencionados, atribuye a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, los trabajos de vigilancia del padrón inmobiliario y actualización del mismo, sin embargo, no menos cierto es que dichas atribuciones no se encuentran encaminadas a iniciar y tramitar el proceso de reversión que contempla la Ley Orgánica Municipal, sino más bien, en caso de que este resulte procedente, sus atribuciones comenzarán a actualizarse hasta que se materialice la posible reversión.

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 1 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, establece que dicho cuerpo normativo tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y atribuciones de la administración pública del municipio.

Así pues, en el Reglamento mencionado, como se ha adelantado, no se desprende expresamente la atribución directa a una o más áreas de la administración pública municipal de iniciar y tramitar el procedimiento de reversión, razón por la cual, la designación que se haga respecto a las áreas de la administración que iniciarán y tramitarán el procedimiento de reversión, debe ser de conformidad con la naturaleza propia de las acciones y procedimientos que enmarca el numeral 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, lo anterior, en relación con las atribuciones que son conferidas a las diversas áreas por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato o bien, por algún otro reglamento perteneciente a la administración municipal.

En ese sentido, derivado del análisis del procedimiento de reversión establecido en el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal, se desprenden las siguientes acciones procedimentales:



**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y
PLANEACIÓN.**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

- I. Emisión de un acuerdo de inicio del procedimiento de reversión, señalando las causas que la motiven;
- II. Expedir una orden de inspección fundada y motivada, de la cual se levantará un acta circunstanciada;
- III. Notificar el acuerdo al donatario, otorgándole un plazo de diez días hábiles para que ofrezca pruebas y manifieste lo que a su interés convenga, fijando el lugar, día y hora para el desahogo de pruebas;
- IV. Al cierre de la instrucción el donatario podrá rendir alegatos en un término de 3 días hábiles;
- V. La resolución se notificará personalmente al donatario, la cual, en su caso, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y;
- VI. El Ayuntamiento ordenará la ejecución de la resolución.

De lo anterior, se desprende una serie de actos predominantemente de carácter jurídico, tales como emisión de acuerdos; notificaciones; desahogo de pruebas y emisión de dictamen, razón por la cual, el área de la administración pública municipal cuyas atribuciones se encuentran relacionadas de manera directa con el procedimiento de reversión lo es con las actividades que desarrolla la Dirección General de Servicios Jurídicos de este municipio.

En ese sentido, el numeral 106 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, establece de forma genérica las atribuciones de la Dirección General de Servicios Jurídicos de las cuales, se desprende la representación, tramitación y seguimiento de los juicios de carácter administrativo, civil, penal y en general de otras materias en los que el Municipio sea parte o intervenga con otro carácter. Ahora bien, como se ha mencionado, dentro del Reglamento, no existe una atribución directa que tenga como efecto tramitar el procedimiento de reversión, sin embargo, derivado de los actos procedimentales que se tienen que ejecutar, la Dirección General de Servicios Jurídicos, resulta con las atribuciones y conocimiento técnico acorde para el desahogo del procedimiento.



**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y
PLANEACIÓN.**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dicha Dirección únicamente será la encargada de dar consecución a las etapas del procedimiento que le correspondan, emitiendo un dictamen en donde se encuentre colmado el proceso de reversión, así como su opinión favorable o desfavorable, siendo el Ayuntamiento quien una vez analizado dicho dictamen, determine la procedencia o no de la reversión.

Ahora bien, independientemente de las acciones técnico-jurídicas que se deben realizar para la ejecución del procedimiento de reversión, resulta importante traer a colación lo establecido por el Reglamento para el Control Patrimonial de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guanajuato, el cual tiene por objeto proteger el patrimonio del Municipio, establecer su régimen jurídico; regular los actos de dominio, destino y control de los bienes que integran el patrimonio del Municipio.

Dicho ordenamiento jurídico establece en el artículo 15, párrafo sexto, que para los casos en que proceda la reversión, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, es decir, conforme al numeral 208 de ese cuerpo normativo.

Al respecto, del Reglamento en cita, se desprende la existencia de un Padrón Inmobiliario del Municipio de Guanajuato, bajo la responsabilidad de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales. En ese sentido, la fracción VIII, del artículo 26 del Reglamento en comento, señala que se inscribirán en dicho padrón las declaratorias de reversión sobre inmuebles donados, lo cual, en todo caso, se realizará de resultar positivo el procedimiento.

Derivado de lo anterior, y para lo que interesa, el numeral 29 del mismo Reglamento, establece que a fin de mantener actualizada la información contenida en el Padrón Inmobiliario del Municipio de Guanajuato, la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales con apoyo de la Dirección de Desarrollo Urbano, dará aviso al Ayuntamiento en caso de donación de bienes inmuebles por el Municipio, cuando no cumplan con el convenio, a efecto de requerir su cumplimiento, o en su caso, la reversión.



**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y
PLANEACIÓN.**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

De lo anterior, se desprende la necesidad de que con base en las atribuciones y los mecanismos técnicos de que disponga la Dirección de Desarrollo Urbano ahora Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial en relación con la fracción II, del artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, realice en plena coordinación con la Dirección General de Servicios Jurídicos una inspección que formará parte del dictamen correspondiente a efecto de determinar si se encuentra actualizada la causal de reversión contemplada en la fracción III del artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal, consistente en no iniciar la obra en el término especificado, o bien, alguna otra causal de las contempladas en dicha Ley, lo anterior, teniendo en cuenta que la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, tiene de entre sus atribuciones realizar el dictamen técnico respecto al uso de suelo para bienes inmuebles así como realizar las acciones de vigilancia y visitas de inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

En ese sentido, el dictamen e inspección que realice la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial en coordinación con la Dirección General de Servicios Jurídicos en el inmueble materia de la donación, deberá formar parte de las constancias que se remitan al Ayuntamiento al cierre de la etapa de instrucción del procedimiento a efecto de que este último cuente con los elementos necesarios para acordar, en su caso, la restitución al patrimonio municipal del bien inmueble materia de donación, especificando que dicho proceso deberá ser tramitado y coordinado por la Dirección General de Servicios Jurídicos.

Lo anterior, ya que independientemente de la solicitud realizada por el Cuerpo de Bomberos SIMUB Voluntarios, A.C., esta no resulta suficiente para que el Ayuntamiento de Guanajuato autorice por ese sólo hecho la reversión del bien inmueble donado a dicha asociación, es decir, tal manifestación solo resulta un elemento indiciario para iniciar el procedimiento, más no constituye un factor que determine acordar en el sentido que se propone, motivo por el cual, a fin de dar certeza sobre la determinación que en su momento se realice, resulta necesario agotar todas y cada una de las etapas del procedimiento previamente señalado, por tanto, las áreas de la administración pública municipal antes

C
A
A
A
A



**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y
PLANEACIÓN.**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

descritas, en el desahogo del procedimiento de reversión deben cerciorarse de que efectivamente se encuentre actualizada alguna causal para la procedencia de la misma, lo anterior, teniendo en cuenta los requerimientos que fueron acordados por el Ayuntamiento en la Sesión ordinaria número 55 del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de octubre de 2011.

Ahora bien, se debe tomar en consideración que conforme a los antecedentes expuestos y con los que se cuentan en este momento, se desprende que la donación no se formalizó ante notario público y por tanto, no existe escritura pública en donde se materialice el acto jurídico aprobado por el Ayuntamiento, sin embargo, el hecho de que no se haya formalizado, no deja insubsistente al acto administrativo que el Ayuntamiento aprobó, siendo necesario entonces, realizar el procedimiento de reversión con las formalidades que exige la Ley Orgánica Municipal a efecto de dotar de certeza jurídica al mismo y sobre todo, no incurrir en alguna irregularidad que a la postre pueda acarrear diversas consecuencias jurídicas negativas al patrimonio municipal. Ello, además teniendo en consideración que el propio numeral 208, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal, señala textualmente lo siguiente: *"...En caso de que se hubiere formalizado la donación en instrumento público, a petición del Municipio y una vez que haya quedado firme la reversión, el fedatario público que lo otorgó, procederá a su cancelación..."*

De esta porción normativa, se desprende la palabra "En caso" la cual da la posibilidad de que jurídica y fácticamente -por diversas circunstancias- no se formalice la donación, sin embargo, la propia Ley, prevé implícitamente este supuesto, no eximiendo la ejecución del proceso de reversión que contempla dicho numeral, por tanto, en caso de la procedencia del mismo, solo tendría como consecuencia que el acto emitido por el Ayuntamiento a través del cual se aprobó la donación y las causales de reversión se ejecute en esos términos.

Al respecto, a efecto de corroborar y contar con soporte documental que corrobore la no formalización de la donación, la Dirección de Servicios Jurídicos, para mejor proveer, deberá cerciorarse y plasmar en el dictamen correspondiente dicha situación, tomando en cuenta, la información que en su caso, pueda rendir la Dirección de Catastro e Impuesto Predial a efecto de



**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y
PLANEACIÓN.**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

señalar si el bien inmueble aparece o no, dentro del patrimonio municipal; o bien, solicitar en las oficinas del Registro Público de la Propiedad de este partido judicial, certificado de propiedad a nombre del Cuerpo de Bomberos SIMUB Voluntarios A.C., con la finalidad de corroborar si efectivamente se formalizó o no la donación, lo anterior, además, teniendo en cuenta que conforme a lo señalado por la fracción III del artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal, el donatario podrá ofrecer pruebas y manifestar lo que a su derecho convenga, respecto al tema en cuestión.

De lo expuesto, estudiado y fundado, ediles integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, efectúan lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: La Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

SEGUNDO: El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.

TERCERO: El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, acuerda designar como el área encargada de la administración pública municipal a efecto de iniciar y tramitar el procedimiento de reversión a la Dirección General de Servicios Jurídicos en coordinación con la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial de conformidad con lo expuesto en la consideración tercera.

En ese sentido, se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento a efecto de que notifique a la Dirección General de Servicios Jurídicos, el sentido del presente dictamen, con la finalidad de que emita el acuerdo de inicio del procedimiento de reversión y realice las acciones pertinentes en los plazos y bajo los requerimientos establecidos en el artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de



**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y
PLANEACIÓN.**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Guanajuato, estando en la posibilidad de requerir de las diversas áreas de la administración pública municipal que pudieran estar vinculadas con la ejecución del procedimiento, la información y documentos que considere necesarios para la consecución del mismo y, una vez concluido, remita el dictamen correspondiente a la Secretaría de Ayuntamiento a fin de que este sea turnado a la Comisión que corresponda para la elaboración del dictamen en donde se determine la procedencia o no de la reversión del bien inmueble donado al Cuerpo de Bomberos SIMUB Voluntarios A.C., para finalmente someterlo a consideración del Pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo anterior, se establecen de forma específica las siguientes acciones que las áreas designadas de la administración deben realizar. En ese sentido, la Dirección General de Servicios Jurídicos, deberá cerciorarse entre otras cosas, las condicionantes de la reversión que fueron planteadas en el acuerdo de Ayuntamiento donde se realizó la donación del inmueble materia del presente dictamen, asimismo, cerciorarse de los antecedentes jurídicos que dieron origen a la donación y los consecuentes actos administrativos que se hayan generado; entre ellos, la obtención del soporte documental que en su caso, justifique la no existencia de escritura pública que en su caso, debió materializar la donación, pudiendo obtener información de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial; del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, o bien, de las áreas e instancias que considere pertinentes; de igual forma, se instruye que a través del dictamen técnico que emita la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial se cerciore si efectivamente existe un incumplimiento de la construcción de las obras en los plazos en que fueron autorizados por el Ayuntamiento, el cual, deberá ser integrado al dictamen que remita la Dirección General de Servicios Jurídicos, lo anterior, independientemente de los documentos y acciones que se puedan realizar a efecto de integrar el mencionado dictamen.

CUARTO. Firmese y rubríquese el presente dictamen por quienes integran la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato al día 15 del mes de septiembre de la anualidad dos mil veintidós, trienio 2021-2024, el mismo día de su inicio.



**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y
PLANEACIÓN.**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

	Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez; Presidente.	
	Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel; Secretaria.	
	Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Vocal.	
	Regidora Estefanía Porras Barajas; Vocal	
	Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias Vocal.	

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN POR EL CUAL SE INICIA EL PROCESO DE REVERSIÓN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE EUCALIPTOS, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, DONADO AL CUERPO DE BOMBEROS SIMUB VOLUNTARIOS A.C.

Martha Isabel Delgado Zárate: Señores integrantes del Honorable Ayuntamiento, el siguiente punto, se refiere a la presentación del dictamen con clave y número CDUOETYP/023/2021-2024, que formula la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, relativo a la designación de las áreas de la administración pública municipal que habrán de realizar el proceso de reversión contemplado en el artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, respecto al bien inmueble ubicado en Calle Eucaliptos, Fraccionamiento Arboledas de esta ciudad capital, con una superficie de 4,265.80 m², donado al Cuerpo de Bomberos SIMUB Voluntarios, A.C., en la sesión ordinaria número 55 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de

Guanajuato de fecha 28 de octubre de 2011; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. Regidora Patricia Preciado Puga, ¿para qué efectos desea hacer el uso de la voz? - - - - -

Patricia Preciado Puga: Para precisiones respecto a este dictamen señora Secretaria. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias, queda registrada. Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez, ¿para qué efectos? - - - - -

Carlos Alejandro Chávez Valdez: Posicionamiento de mi voto. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Regidor, queda registrado. Enseguida cedo el uso de la voz a la Regidora Patricia Preciado Puga. - - - - -

Patricia Preciado Puga: Muchas gracias. Como usted lo acaba de leer, nos someten a consideración un dictamen que realizó la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, no pongo en duda el procedimiento, puesto que ya viene marcado por la ley, pero sí en cuanto a la redacción, perdón que lo mencione, lo digo en cada comisión y lo menciono ahora aquí con todo respeto, el acuerdo número uno, no punto de dictamen, es que la comisión tiene la competencia para emitir un dictamen, el punto número dos dice que el Ayuntamiento Constitucional es competente para resolver en definitiva, en fin, y el acuerdo número tres dice que el Ayuntamiento Constitucional acuerda designar a las áreas tal, tal y tal, con todo respeto insisto, no veo aquí cual es el dictamen de la comisión correspondiente, me gustaría si es posible, que se ampliara esta información de manera puntual, de manera precisa en cuanto al dictamen que refiero. Es cuánto. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Patricia Preciado Puga. ¿Alguna participación en particular de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano?, adelante Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez.

Carlos Alejandro Chávez Valdez: La manera en que está planteado el dictamen es como no lo ha preparado el Jurídico y Función Edilicia, en todo caso yo pediría a Jurídico y Función Edilicia que revisaran los términos, consideramos que está correcto, pero no está demás revisar estos y las próximas redacciones de dictamen. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez. Adelante señor Presidente, tiene el uso se la voz. - - - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Me imagino que el compañero Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez cuando nos exponga el motivo de su voto, nos pueda ampliar un poco más el tema. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Podemos dar paso a la participación del Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez y vemos si queda solventado señores Regidores, sino volvemos sobre el tema. Adelante Regidor. -

Carlos Alejandro Chávez Valdez: Voy a hablar a favor de este dictamen que está en el punto número cuatro del orden del día y también del dictamen que está en el número cinco, es la misma justificación que daré para ambos. Bomberos SIMUB fue beneficiario en relación de donación de dos predios en la zona sur del municipio en 2011 y 2019, fueron donados con aprobación del Ayuntamiento a pesar de que nunca fueron escriturados. En ambos casos se cumplió la causal de reversión de la donación en relación a que tenían tres años para realizar la construcción motivo de la donación, tema que no se pudo concretar, por tal motivo Bomberos SIMUB Voluntarios, A.C., solicita la reversión, lo que implicará que nuevamente pasen a formar parte del patrimonio municipal dichos terrenos, uno por 4,500 y otro por 1000 mil metros cuadrados. Lo que nos toca en este momento procesal es designar a las dos dependencias de la administración municipal que deberán de integrar el expediente y llevarlo a consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, para posteriormente subirlo al Pleno del Ayuntamiento y se propone que sea la Dirección General de Servicios Jurídicos en conjunto con la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial que lleven a cabo este trabajo, es por tal motivo que mi voto será a favor de los dictámenes enlistados en el orden del día como 4 y 5 y solicito a mis compañeros ediles del Ayuntamiento que también pueda ser a favor. Lo que está sucediendo es que estamos iniciando en este momento el proceso y eso es lo que aprobaría el Pleno del Ayuntamiento. Es cuánto. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez. El dictamen puesto a consideración, se sube en cuanto se envía la convocatoria para esta sesión. Gracias por la explicación señor Regidor. ¿Alguna otra intervención? No habiendo más intervenciones, procedo con el permiso de la Presidencia, a consultar a los integrantes de este Ayuntamiento si es de aprobarse el dictamen de referencia, para lo cual, les solicito lo manifiesten levantando la mano, quienes estén por la afirmativa. Le informo señor Presidente, que el dictamen ha sido aprobado con 14 votos a favor del Presidente Municipal, Mario Alejandro Navarro Saldaña; Síndicos: Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; Regidores: Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos

Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva, Marco Antonio Campos Briones, Paloma Robles Lacayo, Estefanía Porras Barajas, Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Liliana Alejandra Preciado Zárata y Celia Carolina Valadez Beltrán. Quienes estén por la negativa, favor de levantar su mano son tan amables. Señor Presidente, le informo que se contabilizó el voto en contra de la Regidora Patricia Preciado Puga, por lo tanto el dictamen ha sido aprobado por 14 votos. - - - - -